

Notas a los Estados Financieros al 30 de junio de 2023 con cifras comparativas
a diciembre de 2022

CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS

CONTENIDO

Estados de Situación Financiera
Estados de Resultados
Estados de Flujos de Efectivo
Estados de Cambios en el Patrimonio
Notas Explicativas a los Estados Financieros

(Valores expresados en millones de pesos colombianos).

RUTA
COSTERA

isa

www.rutacostera.co

CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVOS	NOTA	30/06/2023 M\$	31/12/2022 M\$
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6A	366.920	438.864
Activos financieros	6B	319.462	482.608
Otros activos no financieros	7A	2.622	5.296
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	6C	7.430	3.578
Activos por impuestos	8A	6.120	3.643
Activos corrientes totales		702.555	933.988
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Otros activos financieros	6B	1.883.777	1.911.436
Otros activos no financieros	7A	1.938	2.015
Cuentas por cobrar	6C	2.046	2.046
Activos intangibles	9	272	487
Propiedades, plantas y equipo	10	12.520	9.752
Total de activos no corrientes		1.900.553	1.925.736
TOTAL DE ACTIVOS		2.603.108	2.859.725
PASIVOS	NOTA	30/06/2023 M\$	31/12/2022 M\$
PASIVOS CORRIENTES			
Pasivos financieros	11	96.454	104.034
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	12	43.890	45.617
Pasivos por impuestos	8B	1.627	1.339
Beneficios a los empleados	13	1.289	1.213
Otros pasivos no financieros	7B	81.702	218.443
Pasivos corrientes totales		224.962	370.646
PASIVOS NO CORRIENTES			
Pasivos financieros, no corrientes	11	1.537.322	1.661.191
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	12	4.804	2.615
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	14	537.491	525.245
Otras provisiones	15	4.857	3.571
Impuesto diferido	8C	90.878	94.514
Otros pasivos no financieros	7B	32.159	24.060
Total de pasivos no corrientes		2.207.511	2.311.196
TOTAL PASIVOS		2.432.473	2.681.842
PATRIMONIO			
Capital emitido	16	84	84
Ganancias acumuladas	16	177.798	189.202
Perdida del ejercicio	16	(7.247)	(11.404)
Patrimonio total		170.635	177.882
TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS		2.603.108	2.859.724

Las notas adjuntas número 1 al 25 forman parte integral de estos estados financieros

FRANCISCO JOSE ORTEGA CORTES
Francisco José Ortega Cortes
Representante Legal

Neimys A. Ramirez
Neimys Ramirez Herrera
Contador Público
T.P. 265840-T

Rodrigo Augusto Valencia Llanos
Auditor Externo
T.P. 89137-T
Designado por Russell Bedford
(Ver mi informe adjunto)

CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.
ESTADO DE RESULTADOS

ESTADOS DE RESULTADOS POR NATURALEZA	NOT A	30/06/2023 M\$	30/06/2022 M\$
Ingresos procedentes de contratos con clientes	17	174.062	135.520
Otros Ingresos	17	364	1
Costos de ventas	18	(34.955)	(22.585)
Utilidad Bruta		139.471	112.936
Gastos	19	(11.100)	(10.065)
Resultado de la operación		128.371	102.871
Ingresos Financieros	20	11.730	3.168
Gastos Financieros	20	(109.325)	(98.330)
Pérdida por diferencia en cambio neta	21	(42.083)	(32.200)
Utilidad, antes de impuestos		(11.307)	(24.491)
Ingreso por impuestos a las ganancias	8D	4.060	12.745
Pérdida		(7.247)	(11.746)
Pérdida por acción básica		(0,87)	(1,41)
Cantidad de acciones		8.360	8.360

Las notas adjuntas número 1 al 25 forman parte integral de estos estados financieros

FRANCISCO JOSE ORTEGA CORTES
Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE ORTEGA CORTES
Fecha: 2023.09.21 08:42:38 -05'00'
Francisco José Ortega Cortes
Representante Legal

Neimys A. Ramirez
Neimys Ramirez Herrera
Contador Público
T.P. 265840-T

Rodrigo Augusto Valencia Llanos
Auditor Externo
T.P. 89137-T
Designado por Russell Bedford
(Ver mi informe adjunto)

CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO POR METODO INDIRECTO	Nota	01/01/2023 30/06/2023 MM\$	01/01/2022 30/06/2022 MM\$
Flujos de efectivo procedentes de actividades de operación			
Pérdida neta	15	(7.247)	(11.746)
Ajustes para conciliar la pérdida neta con los flujos netos de efectivo provisto por las actividades de operación			
Depreciación propiedad, planta y equipo y amortización de activos intangibles	9-10	1.766	1.124
Amortización pólizas de seguro	18	2.628	3.011
Impuesto a las ganancias	8	(4.060)	(12.743)
Provisiones	15	1.286	721
Recuperaciones	16	(13)	(1)
Costo amortizado de obligaciones financieras	20	109.325	98.330
Utilidad en venta de activos fijos	16	(95)	-
Perdida en baja de propiedad, planta y equipo		-	(39)
Diferencia en cambio no realizada	21	22.781	25.675
Cambios netos en activos y pasivos operacionales			
Activo financiero		112.803	81.529
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar		(3.852)	(1.306)
Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar		1.915	(7.673)
Cuentas por pagar a entidades relacionadas		12.246	11.055
Otros pasivos no financieros		(128.642)	(162.888)
Otros activos y pasivos		3.208	(8.128)
Flujos de efectivo netos procedentes de la operación		124.049	16.921
Flujos de efectivo procedentes de actividades de inversión			
Aumento en propiedad, planta y equipo y activos intangibles		(155)	(860)
Anticipos en efectivo y préstamos concedidos a terceros		-	(58)
Utilidad en venta de activos fijos	16	95	-
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de inversión		(60)	(918)
Flujos de efectivo procedentes de actividades de financiación			
Pagos pasivos financieros		(100.953)	(45.719)
Intereses pagados por pasivos financieros		(88.135)	(72.261)
Pago arrendamientos		(958)	(374)
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de financiación		(190.046)	(118.354)
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo.		(5.887)	1.961
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(71.944)	(100.390)
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	6A	438.864	440.330
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo		366.920	339.940

Las notas adjuntas número 1 al 25 forman parte integral de estos estados financieros

FRANCISCO JOSE
ORTEGA CORTES
Francisco José Ortega Cortes
Representante Legal

Neimys A. Ramirez
Neimys Ramirez Herrera
Contador Público
T.P. 265840-T

Rodrigo Augusto Valencia Llanos
Auditor Externo
T.P. 89137-T
Designado por Russell Bedford
(Ver mi informe adjunto)

**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

Estado de cambios en el patrimonio	Nota	Capital emitido MM\$	Ganancias acumuladas MM\$	Patrimonio total MM\$
Patrimonio al 1 de enero de 2023	15	84	177.798	177.882
Cambios en patrimonio				
Resultado integral				
Pérdida	15		(7.247)	(7.247)
Total resultado integral		0		
Total incremento (disminución) en el patrimonio		0	(7.247)	(7.247)
Patrimonio al 30 de junio de 2023	15	84	170.551	170.635
Estado de cambios en el patrimonio	Nota	Capital emitido MM\$	Ganancias acumuladas MM\$	Patrimonio total MM\$
Patrimonio al 1 de enero de 2022	15	84	189.202	189.286
Cambios en patrimonio				
Resultado integral				
Pérdida	15		(11.746)	(11.746)
Total resultado integral		0	(11.746)	(11.746)
Total incremento (disminución) en el patrimonio		0	(11.746)	(11.746)
Patrimonio al 30 de Junio de 2022	15	84	177.456	177.540

Las notas adjuntas número 1 al 25 forman parte integral de estos estados financieros

FRANCISCO JOSÉ ORTEGA CORTÉS
Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSÉ ORTEGA CORTÉS
Fecha: 2023.09.21 08:42:52 -05'00'
Francisco José Ortega Cortés
Representante Legal

Neimys A. Ramirez
Neimys Ramirez Herrera
Contador Público
T.P. 265840-T

Rodrigo Augusto Valencia Llanos
Auditor Externo
T.P. 89137-T
Designado por Russell Bedford
(Ver mi informe adjunto)

ÍNDICE DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTENIDO

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL.....	7
1. INFORMACIÓN GENERAL.....	7
1.1 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.....	7
1.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD	7
1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	7
1.4 INICIO Y PLAZO DE LA CONCESIÓN	10
1.5 ESTACIÓN DE PEAJE Y TARIFAS	10
1.6 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN.	13
NOTA 2 BASES DE PRESENTACIÓN.....	14
2.1 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO	14
2.2 BASES DE PREPARACIÓN	15
2.3 JUICIOS, ESTIMACIONES Y SUPUESTOS CONTABLES.....	15
NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS.	17
3.1 TRANSACCIONES Y SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA.....	17
3.2 CLASIFICACIÓN DE SALDOS EN CORRIENTES Y NO CORRIENTES	17
3.3 CAMBIOS VOLUNTARIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	18
3.4 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	18
3.4 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS.....	20
3.5 ACTIVOS INTANGIBLES.....	20
3.6 CONCESIONES	21
3.7 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS	23
3.8 ARRENDAMIENTOS	24
3.9 ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	25
3.10 MEDICIÓN A VALOR RAZONABLE.....	29
3.11 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	30
3.12 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS.....	31
3.13 INFORMACIÓN SOBRE PARTES RELACIONADAS	32
3.14 COMPENSACIÓN DE SALDOS Y TRANSACCIONES	32
NOTA 4 – ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)	33
NOTA 5 - GESTIÓN DE RIESGOS	38
5.1 RIESGOS.....	38
5.2 RIESGOS DE MERCADO.....	39
5.3. RIESGOS OPERACIONALES	40
5.4. GESTIÓN DE CAPITAL.....	41
II. NOTAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA.....	42
NOTA 6 - ACTIVOS FINANCIEROS.....	42
6A) EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	42
6B) ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES Y NO CORRIENTES	44

6C) DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	46
NOTA 7 - OTROS ACTIVOS Y PASIVOS NO FINANCIEROS.....	47
7A) OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS.....	47
NOTA 8 – IMPUESTOS	48
8A) ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	48
8B) PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	48
8C) IMPUESTO DIFERIDO	51
NOTA 9 – ACTIVOS INTANGIBLES.	53
NOTA 10 – PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPO.	53
NOTA 11 –PASIVOS FINANCIEROS.	55
NOTA 12 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR.....	59
NOTA 13 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.	60
NOTA 14 - CUENTAS POR PAGAR CON PARTES RELACIONADAS.	60
A) CUENTAS POR PAGAR A ENTIDADES RELACIONADAS.	61
B) JUNTA DIRECTIVA Y PERSONAL CLAVE DE LA ALTA GERENCIA.	61
NOTA 15 – OTRAS PROVISIONES.	62
NOTA 16 – PATRIMONIO.....	62
NOTA 17 – INGRESOS PROCEDENTES DE CONTRATOS CON CLIENTES.....	63
NOTA 18 – COSTOS DE VENTAS.	64
NOTA 19 – GASTOS.	65
NOTA 20 – RESULTADOS FINANCIEROS NETOS.....	65
NOTA 21– RESULTADO POR DIFERENCIA EN CAMBIO.	66
NOTA 22 – DEMANDAS, LITIGIOS Y TUTELAS.....	67
NOTA 23 – GARANTÍAS Y COVENANTS.	108
NOTA 24 – EVENTOS SUBSECUENTES.	111
NOTA 25 – APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.	112

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. Información General

Concesión Costera Barranquilla SAS (en adelante denominada indistintamente como la "Sociedad", la "Compañía", la "Concesionaria" la "Sociedad Concesionaria" o "Ruta Costera") es una empresa concesionaria de obras públicas. Su domicilio está ubicado en Domicilio principal: Carrera 24 N°1A-24 Oficina 1702 Edificio BC Empresarial, Puerto Colombia, Atlántico, su registro único tributario es 900.763.355-8.

ISA, la matriz de las compañías, es una sociedad de servicios públicos domiciliarios que cotiza en la Bolsa de Valores de Colombia, con domicilio principal en Medellín, República de Colombia. ISA forma parte del Grupo Empresarial Ecopetrol, cuya matriz es la sociedad Ecopetrol S.A., con domicilio principal en Bogotá, Colombia.

1.1 Inscripción en el Registro Mercantil

Por documento privado el 22 de agosto de 2014 de Asamblea de Accionistas, fue inscrito en la Cámara de comercio el 26 de agosto de 2014, con el No.0186243 del libro IX.

1.2 Adjudicación del Contrato de Concesión y Constitución de la Sociedad

Bajo el esquema de asociación público-privada (APP) en los términos de la Ley 1508 de 2012, derivado del acto de adjudicación de la Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-0011-2013, proferido por la Agencia Nacional de Infraestructura denominada ANI, mediante Resolución No. 862 del 2 de julio de 2014, cuyo objeto es la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor proyecto Cartagena - Barranquilla y circunvalar de la prosperidad; el cual fue suscrito mediante Contrato de Concesión APP No. 004 el 10 de septiembre de 2014.

El 10 de septiembre de 2014 la ANI y el Concesionario suscribieron el Contrato de Concesión No.004 de 2014, cuyo objeto consiste en "realizar los estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad" (en adelante el "Contrato").

1.3 Descripción del proyecto

- **Unidad Funcional 1:** Comprende el sector desde el Anillo Vial de Crespo hasta La Boquilla, se compone de 5 subsectores, para los cuales se realizan las siguientes intervenciones:

UF	Inicio	Fin	Longitud (Km)	Descripción Intervención
1	K0+350 Vía al Mar Anillo Vial de Crespo	K7+500K Vía al Mar	7.50	Construcción de segunda calzada, calzada de servicio y ciclorruta, rehabilitación calzada y puentes existentes, construcción de nuevos puentes. (La operación y mantenimiento del Anillo Vial de Crespo- Túnel de Crespo, se incorporó al Proyecto a finales de 2019). El 12 de junio de 2020 se firmó el acta de terminación y puesta en marcha de la UF1.
		La Boquilla		

- **Unidad Funcional 2:** Comprende la construcción de la segunda vía del Corredor de La Boquilla, se encuentra compuesta por un solo subsector.

UF	Inicio	Fin	Longitud (Km)	Descripción Intervención
2	K1+905 Ruta 90A Vía al Mar	K7+500 Ruta 90A Vía al Mar	5.60	Construcción de segunda calzada mediante viaducto - Viaducto sobre la Ciénaga de la Virgen. El 07 diciembre de 2018 se firmó el acta de terminación y puesta en marcha de la UF2.

- **Unidad Funcional 3:** Su objeto principal es el de realizar la rehabilitación, operación y mantenimiento de la vía Cartagena – Barranquilla, la cual se encontraba cedida a otra entidad concesionaria, y cuyo traspaso se realizó el 7 de noviembre de 2019. Se encuentra dividida en 3 subsectores a los cuales se realizarán las siguientes intervenciones:

UF	Inicio	Fin	Longitud (Km)	Descripción Intervención
3	K7+500 Ruta 90A Vía al Mar	K97+150 Ruta 90A Vía al Mar	90.42	Operación y mantenimiento de doble calzada existente. Rehabilitación de calzada sencilla actual. (Se incorporó al Proyecto a Finales de 2019). El 27 de Mayo de 2022 se firmó el acta de terminación y puesta en marcha de la UF3.
	La Boquilla	Puerto Colombia		

- **Unidad Funcional 4:** Tiene como objeto realizar intervenciones de mejoramiento dentro del sector comprendido entre Puerto Colombia y Barranquilla.

UF	Inicio	Fin	Longitud (Km)	Descripción Intervención
4	K97+150 Ruta 90A Vía al Mar	K109+133 Ruta 90A Vía al Mar	11.98	Mejoramiento a Ley 105 de la doble calzada existente, construcción de 5 puentes peatonales y 2 vehiculares. El 07 marzo de 2018 se firmó el acta de terminación y puesta en marcha de la UF4.
	Puerto Colombia	Barranquilla		

- **Unidad Funcional 5:** Tiene como objeto la construcción de la doble calzada en el sector comprendido entre Malambo y Galapa, se encuentra dividido en dos subsectores.

UF	Inicio	Fin	Longitud (Km)	Descripción Intervención
5	K68+000 de la vía 2516 Vía Oriental Malambo	K112+300 de la vía 9006 Cordialidad Galapa	17.00	<i>Primer tramo de la Circunvalar de la Prosperidad</i>
				Construcción de doble calzada y construcción de 2 intersecciones (Pimsa y Caracolí). El 31 de enero de 2020 se firmó el acta de terminación y puesta en marcha de la UF5.

- **Unidad Funcional 6:** Tiene por objeto la construcción de la doble calzada en el sector comprendido entre Galapa – Vía al Mar y las Flores, se encuentra dividido en tres subsectores.

UF	Inicio	Fin	Longitud (Km)	Descripción Intervención
6	K112+300 de la vía 9006 Cordialidad Galapa	K105+000 de la vía 90A-01	12.00	<i>Segundo tramo Circunvalar de la Prosperidad.</i>
	K105+000 de la vía 90A-01	Prolongación Vía 40 - Glorieta de Las Flores	7.70	Construcción de doble calzada y construcción de 3 intersecciones (Cordialidad, Juan Mina y Vía al Mar). El 04 de abril de 2022 se firmó el acta de terminación y puesta en marcha de la UF6.

1.4 Inicio y Plazo de la Concesión

El plazo del Contrato de Concesión 004 DE 2014 es de 25 años, y su terminación dependerá de si se alcanza el VPIP, de no alcanzarse el VPIP en el plazo antes mencionado, el plazo máximo del Contrato de Concesión será de 29 años. El contrato fue suscrito el 10 de septiembre de 2014 e inicio el 4 de noviembre de 2014.

1.5 Estación de Peaje y Tarifas

1.5.1 Categorización y Tarifas 2023

Durante el 2023, el Concesionario realiza directamente la operación y recaudo de todas las estaciones de peaje del proyecto, listadas a continuación:

Estación de Peaje	Inicio de Operación	Ubicación			Carriles
Galapa	13-dic-18	UF5	PR 12 + 700	Circunvalar de la Prosperidad	6
Juan Mina	11-jul-19	UF6	PR 20 + 300	Circunvalar de la Prosperidad	6
Marahuaco	7-nov-19	UF3	PR 15 + 1000	Vía al Mar	8
Puerto Colombia	7-nov-19	UF3	PR 93 + 600	Vía al Mar	8+3
Papiros	7-nov-19	UF4	PR 103 + 800	Vía al Mar	3

Tabla 1. Estaciones de Peaje

Los peajes Galapa y Juan Mina fueron construidos por el Concesionario, mientras que el 7 de noviembre de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura entregó a Concesión Costera, para su rehabilitación, operación y mantenimiento, la infraestructura que estaba a cargo del Consorcio Vía al Mar, incorporándola al proyecto 4G Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, incluyendo la operación de los peajes Papiros, Puerto Colombia y Marahuaco.

Las categorías establecidas para los peajes administrados por el Concesionario, de acuerdo con la Resolución 1378 del 2014 fueron las siguientes:

Categoría	Descripción
Categoría I	Automóviles, camperos y camionetas
Categoría II	Buses
Categoría III	Camiones pequeños de 2 ejes
Categoría IV	Camiones grandes de 2 ejes
Categoría V	Camiones de 3 y 4 ejes
Categoría VI	Camiones de 5 ejes
Categoría VII	Camiones de 6 ejes o mas

Tabla 2. Categorías para las Estaciones de Peaje

Las tarifas se reajustan anualmente a las cero horas del 16 de enero de cada año, de acuerdo con la variación anual del IPC y se redondean a la centena más cercana, de conformidad con lo establecido en el contrato de concesión. Sin embargo, a las 14:00 horas del 16 de enero del año 2023, las tarifas fueron ajustadas de acuerdo con el Decreto 050 del 15 de enero de 2023 emitido por el Ministerio de transporte el cual ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peajes a cargo del Instituto Nacional de Vías y de la Agencia Nacional de Infraestructura.

El 28 de enero del año 2021 entró en vigencia la Resolución 20213040003285 (derogando la Resolución 6608 del 27 de diciembre de 2019), la cual estableció tarifas diferenciales de manera temporal para las categorías I y II en la Estación de peaje Puerto Colombia, y para las categorías I, II y III en la caseta de Control Papiros, por el término de dos años o hasta agotar la disponibilidad de recursos para atender el diferencial tarifario por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, lo primero que ocurra:

TARIFAS DIFERENCIALES – ESTACION DE PEAJE PUERTO COLOMBIA		
CATEGORÍA	TARIFA	CUPOS OTORGADOS
Categoría IE	\$ 12.600	1.000
Categoría IIE	\$ 19.100	100

Tabla 4. Tarifas para Categorías Especiales Año 2023 Peaje Puerto Colombia

Así mismo, el 10 de noviembre del año 2021 entró en vigencia la Resolución 20213040053515, por la cual se establecen tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de Peaje Marahuaco, quedando de la siguiente manera:

TARIFAS DIFERENCIALES – ESTACION DE PEAJE MARAHUACO		
CATEGORÍA	TARIFA	CUPOS OTORGADOS
Categoría IE	\$ 2.400	1.000
Categoría IIE	\$2.400	100

Tabla 5. Tarifas para Categorías Especiales Año 2023 Caseta de Peaje Marahuaco.

Por medio de la Resolución No.20233040004765 del 9 de febrero de 2023, el Ministerio de Transporte, suspendió el cobro de la tarifa de todas las categorías por término de 45 días calendario en la estación de Peaje Papiros, localizada en la calzada derecha en el PR 103+800 del trayecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Posteriormente se expidieron las siguientes resoluciones para prorrogar la suspensión del cobro:

- Resolución No.20233040012615 del 25 de marzo de 2023- Prórroga hasta el 31 de marzo de 2023.
- Resolución No.20233040013925 del 03 de abril de 2023 -Prórroga hasta el 15 de abril de 2023.

- Resolución No.20233040014955 del 14 de abril de 2023 -Prórroga hasta el 22 de abril de 2023.
- Resolución No.20233040015785 del 21 de abril de 2023 -Prórroga hasta el 30 de abril de 2023.
- Resolución No.20233040017155 del 28 de abril de 2023 -Prórroga hasta el 15 de mayo de 2023.
- Resolución No.20233040019255 del 15 de mayo de 2023 -Prórroga hasta el 30 de mayo de 2023.
- Resolución No.20233040021735 del 30 de mayo de 2023 -Prórroga hasta el 15 de junio de 2023.

Finalmente, el 18 de junio de 2023, el Ministerio de Transporte expide la Resolución N° 20233040025255 por medio de la cual suspendió las categorías I y II hasta el día 15 de octubre de 2023 y otorgó tarifas especiales para las categorías vehiculares IV, V, VI y VII en la estación de peajes Papiros de la siguiente manera:

CATEGORÍA	TARIFAS 2023 (incluido FOSEVI)
Categoría IVE	\$11.500
Categoría VE	\$24.700
Categoría VIE	\$31.900
Categoría VIIE	\$35.900

1.5.2 Fondo de Seguridad Vial y Sobretasa Ambiental

Por cada vehículo que transite por las cinco estaciones de peaje, se destinan \$ 200 pesos para el Fondo de Seguridad Vial (tasa incluida dentro de la tarifa). Adicionalmente, para las estaciones de peaje Marahuaco y Puerto Colombia, las tarifas incluyen un componente correspondiente a la SOBRETASA AMBIENTAL: De acuerdo con la Ley 981 de 2005, Ley 718 del 10 de junio de 2014, y Resolución 0001893 de 2015, para las estaciones de peaje PUERTO COLOMBIA y MARAHUACO, por cada vehículo que transite se destina el 8% de la base gravable a pagar por cada uno, para el recaudo de la sobretasa ambiental. A continuación, se detalla el valor de la SOBRETASA AMBIENTAL vigente durante el año 2023, para cada categoría y estación de peaje:

Valor Sobretasa Ambiental – AÑO 2023									
Estación Peaje	I	IE	II	IIE	III	IV	V	VI	VII
Puerto Colombia	1.100	900	1.700	1.400	1.200	2.100	6.600	8.900	9.800
Marahuaco	1.200	200	1.800	200	1.300	2.300	7.100	9.500	10.600

Tabla 6. Valor de la Sobretasa Ambiental Año 2023

1.6 Modificaciones al Contrato de Concesión.

El 30 de octubre de 2014, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión con el objeto de eliminar como requisito para la firma del Acta de Inicio del Contrato la designación de los miembros del amigable componedor y otorgar un mayor plazo para ello.

Una vez cumplidos los requisitos contractuales, la ANI y el Concesionario suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión el 4 de noviembre de 2014.

El 9 de diciembre de 2014 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión con el propósito de ampliar el término contractual para la designación de los miembros del amigable componedor.

El 23 de enero de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión con el propósito de modificar algunos términos contractuales para la designación del amigable componedor.

El 6 de marzo de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 3A al Contrato de Concesión con el propósito de modificar algunos términos contractuales para la designación del amigable componedor.

El 20 de marzo de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión con el propósito de modificar algunos ítems de la tabla 7 del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento" del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

El 23 de junio de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 5 al Contrato de Concesión con el propósito de modificar las tablas 24-UF4, 30-UF5, 36-UF6 del Apéndice Técnico 1 y aclarar el Apéndice Técnico 3.

El 16 de junio de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 6 al Contrato de Concesión con el propósito de modificar la "Dotación Logística Policial" de la Tabla 7 de numeral 3.3.9.3 Apéndice Técnico 2.

El 7 de julio de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el otrosí No. 7 con el propósito de Modificar el numeral 1 del Capítulo I, Definiciones, del Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión 004 de 2014, referente a la Cesión Especial de la Retribución.

El 20 de marzo de 2018, la ANI y el Concesionario suscribieron el otrosí No. 8 con el propósito de modificar el numeral 3.6 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 004 de 2014, la tabla 4 del numeral 2.5 (a) del Apéndice Técnico 1 y la tabla 6 del numeral 2.5 (a) de dicho Apéndice, referente a la ubicación de la Caseta de Control Juan Mina y las características geométricas de la Unidad Funcional 1.

El 27 de enero de 2020, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No.9 con el propósito de modificar el alcance de la Unidad Funcional 1, en el sentido de desafectar un tramo de esta y trasladar la inversión desafectada a la unidad Funcional 6, en aras de superar Eventos Eximentes de Responsabilidad declarados, adicionalmente se establece una compensación de recursos de inversión.

El 20 de agosto de 2020 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No.10 con el propósito de modificar la Sección 19.5 (b) (i) (4), con el fin de realizar la cesión de la totalidad de las acciones de la Concesionaria y por ende, la modificación de la posición de Líder.

El 24 de octubre de 2019, se celebró contrato de compraventa de acciones entre Constructora Colpatria S.A., Castro Tcherassi S.A., MHC Ingeniería y Construcción de Obras Civiles S.A.S., y Constructora Meco S.A. Sucursal Colombia como Vendedores, e Isa Inversiones Costera Chile S.p.A., como Comprador en virtud del cual, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones precedentes, en la Fecha de Cierre los Vendedores enajenarían la totalidad de sus acciones en el Concesionario al Comprador y cederían los Contratos de Deuda Subordinada, junto con los interés causados y no pagados a la Fecha de Cierre.

El día 22 de octubre de 2020, (Fecha de Cierre) se cumplieron las condiciones precedentes del Contrato de Compraventa para el Cierre de la Transacción.

El 04 de enero de 2021 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No.11 con el propósito de adicionar y modificar el capítulo de decisiones en lo que respecta a la gestión predial y todo el proceso de verificación de las unidades funcionales y el capítulo de generalidades de la gestión predial.

El 18 de Junio de 2021 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No.12 con el propósito de Modificar el Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.3.2.4 del Contrato de Concesión el cual indica las nuevas características y cantidades de Paneles de Mensajería Variable (*pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED*) que deberán ser instaladas.

NOTA 2 BASES DE PRESENTACIÓN

2.1 Declaración de cumplimiento

Concesión Costera prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), de conformidad con la Ley 1314 de 2009, las cuales se compilan y actualizan por el Decreto 1611 del 2022, Decreto 938 de 2021, Decreto 1432 de 2020 y anteriores y demás disposiciones legales vigentes y aplicables a las entidades supervisadas y/o controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Contaduría General de la Nación. Las Normas de Información Financiera Aceptadas en Colombia se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), vigentes al 30 de junio de 2023.

2.2 Bases de preparación

Los estados financieros, que se presentan en millones de pesos colombianos, han sido preparados sobre una base de costo histórico, excepto por los activos y pasivos financieros que son medidos a valor razonable con cambio en resultados. La Concesión ha preparado los estados financieros sobre la base de que continuará operando como empresa en marcha.

Costo histórico: El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

Valor razonable: El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación, independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Entidad tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

2.3 Juicios, estimaciones y supuestos contables

La preparación de los estados financieros con base en las NCIF requiere que la administración utilice juicios, estimaciones y supuestos que afectan los valores reportados de ingresos, gastos, activos y pasivos y la información de las notas a los estados financieros, que incluye los pasivos contingentes. La incertidumbre acerca de estos juicios y estimaciones podría resultar en ajustes materiales en el valor en libros de los activos o pasivos de períodos futuros. La administración espera que las variaciones, si las hubiera, no tengan ningún efecto importante sobre los estados financieros consolidados.

Si la información es material o tiene importancia relativa es un tema de juicio y depende de los factores implicados y las circunstancias de la Concesión. Estas estimaciones están basadas en la mejor experiencia de la administración, las mejores expectativas en relación con los eventos presentes y futuros y en la mejor utilización de la información disponible en la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados. Los resultados actuales pueden diferir de estas estimaciones, pero son ajustados una vez se conocen.

En el proceso de aplicación de las políticas contables de la Concesión, la administración ha realizado los siguientes juicios, que tienen los efectos más significativos sobre los montos reconocidos en los estados financieros:

Desembolsos incurridos para la concesión reconocidos como activo financiero, de acuerdo con los lineamientos de la CINIIF 12 Acuerdos de concesión de servicios.

La administración de la Concesión determina la clasificación de los desembolsos capitalizados como activo financiero, de acuerdo con los derechos sobre los flujos de caja a recibir y basada en los requerimientos y las condiciones del acuerdo de Concesión firmado, el cual contemplan la

infraestructura y demás activos que deben formar parte de la concesión otorgada y que le serán entregados al concedente al finalizar los plazos respectivos.

Los bienes adquiridos, con el propósito de dar soporte a las operaciones propias de la concesión otorgada, pero que no comprenden parte de los bienes de ellas, son registrados y clasificados como propiedad, planta y equipo o suministros, dependiendo de su naturaleza.

Vidas útiles y valores residuales de las propiedades, planta y equipo

La determinación de las vidas útiles y los valores residuales de los componentes de propiedades, planta y equipo involucra juicios y supuestos que podrían ser afectados si cambian las circunstancias. Ruta Costera revisa estos supuestos cada año y los ajustan prospectivamente si se identifica algún ajuste.

Provisión para procesos legales y administrativos

La concesión está sujeta a reclamos relacionados con procedimientos regulatorios y de arbitraje, liquidaciones de impuestos y otros reclamos que surgen en el curso normal de los negocios. La administración evalúa estos reclamos con base en su naturaleza, la probabilidad de que se materialicen y los montos involucrados, para decidir sobre los montos reconocidos y/o revelados en los estados financieros.

Este análisis, que puede requerir un juicio considerable, incluye la evaluación de los procedimientos legales en curso contra La Concesión y las reclamaciones aún no iniciadas. Se reconoce una provisión cuando La Concesión tienen una obligación presente derivada de un evento pasado, es probable que se requiera una salida de recursos o beneficios económicos para cancelar la obligación y se puede hacer una estimación confiable del monto de dicha obligación.

Recuperación de activos por impuesto diferido

Se requiere el uso del juicio profesional para determinar si los activos por impuestos diferidos deben reconocerse en el estado de situación financiera. Para reconocer los activos por impuestos diferidos se exige que la administración evalúe la probabilidad de que la empresa genere utilidades imponibles en períodos futuros. Las estimaciones de la renta imponible futura se basan en proyecciones financieras y en la aplicación de las leyes fiscales. Dependiendo de cuánto difieran significativamente de las estimaciones, los flujos de efectivo futuros y la renta imponible, podría haber un impacto en la capacidad de La Concesión para realizar los activos por impuestos diferidos reconocidos en el estado de situación financiera.

Adicionalmente, futuros cambios en las leyes fiscales podrían limitar la capacidad de La Concesión para obtener deducciones fiscales en períodos futuros. Cualquier diferencia entre las estimaciones y los desembolsos reales posteriores se registra en el año en que ocurre.

Proyecciones de tráfico

La retribución de La Concesión por los servicios prestados en virtud del contrato de concesión, bajo el modelo de activo financiero de la CINIIF 12 es determinado a través del Valor Presente de los Ingresos (VPIP), estimado que se basa en estudios de tráfico realizados por una entidad independiente con base en proyecciones del PIB y otras variables según la concesión.

NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS.

Las políticas contables han sido aplicadas de manera consistente de acuerdo con los lineamientos de nuestra Casa Matriz, para todos los períodos presentados en los estados financieros.

3.1 Transacciones y saldos en moneda extranjera

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Sociedad.

Los activos y pasivos se convierten al tipo de cambio de cierre y las demás partidas patrimoniales se convierten a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocen en el otro resultado integral.

Las transacciones en moneda extranjera se registran inicialmente a los tipos de cambio de contado de las fechas de la transacción. Las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera se convierten a los tipos de cambio vigentes a la fecha de reporte. Las diferencias en cambio que surgen en la liquidación o la conversión de las partidas monetarias se reconocen en resultados, en los resultados financieros, neto.

Las partidas no monetarias en moneda extranjera medidas a valor razonable se convierten utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha en que se determina el valor razonable. La ganancia o pérdida que surge de la conversión de partidas no monetarias medidas a valor razonable se contabiliza de la misma manera que la ganancia o pérdida por el cambio en el valor razonable de la partida.

3.2 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

La Concesión presenta sus activos corrientes y no corrientes y sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

La Concesión clasifica un activo como corriente cuando:

- espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes al periodo sobre el que se informa; o
- el activo es efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la NIC 7), a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un

pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

La Concesión clasifica un pasivo como corriente cuando:

- espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;
- mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación;
- el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa; o
- no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.

La Concesión clasifica todos los demás activos y pasivos como no corrientes.

3.3 Cambios voluntarios en políticas contables

Para el periodo intermedio terminado al 30 de junio de 2023, la empresa cambió la presentación de los flujos de efectivo de operación del estado de flujos de efectivo, al pasarlo del método directo al método indirecto, dado que proporciona información más útil para los inversionistas y facilita la comparabilidad de dicha información de los flujos de efectivo de la operación con ISA y sus empresas. Este cambio, de acuerdo con los lineamientos de la NIC 8, se aplicó retroactivamente, reexpresando las cifras comparativas del flujo de efectivo del 30 de junio de 2022.

El total de los flujos de efectivos de operación presentados bajo el método indirecto no tendrán ninguna diferencia con los valores reportados bajo el método directo para el período comparativo.

3.4 Propiedad, planta y Equipo

La propiedad, planta y equipo se reconoce por componentes significativos y se mide al costo de adquisición o construcción, menos la depreciación y la pérdida por deterioro de valor acumulada, si es aplicable. El costo también incluye:

- aranceles de importación e impuestos indirectos no recuperables asociados a la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;
- todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración;
- costos por préstamos atribuibles a la construcción de un activo apto, el cual es aquel que requiere de un período sustancial antes de estar listo para uso o venta y del que se espera obtener beneficios futuros.
- la estimación inicial de los costos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación de las áreas afectadas por la construcción de los activos de la compañía.

Los desembolsos por mantenimiento, conservación y reparación de estos activos se registran en resultados como costo del período en que se incurren.

Las adiciones y los costos de ampliación, modernización o mejoras se capitalizan como un mayor valor del bien, siempre que aumenten su vida útil, amplíen su capacidad productiva y su eficiencia operativa, mejoren la calidad de los servicios o permitan una reducción significativa de los costos.

La depreciación de la propiedad, planta y equipo se calcula por el método de la línea recta durante la vida útil estimada de los activos. Los terrenos no se deprecian por tener una vida útil indefinida. Anualmente, la Concesión revisa el método de depreciación y la vida útil remanente de los activos, y contabiliza cualquier cambio prospectivamente. La vida útil por clase de propiedad, planta y equipo es:

	Vida útil
Maquinaria y equipo	10 años
Muebles y equipo de oficina	10 años
Equipo de cómputo y comunicación	10 años
Equipos de transporte, tracción y elevación	5 años

Un elemento de propiedad, planta y equipo y cualquier parte significativa inicialmente reconocida se da de baja en cuentas al momento de su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros de su uso o disposición. Cualquier ganancia o pérdida que surja de la baja en cuentas del activo (calculada como la diferencia entre el valor neto de la disposición y el valor en libros del activo) se incluye en el estado de resultados cuando el activo se da de baja en cuentas.

Los costos por intereses directamente relacionados con la adquisición o construcción de la propiedad, planta y equipo que requiere de un período sustancial para estar lista para su uso previsto se capitalizan como parte del costo de dicho activo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con el elemento fluirán a la Concesión y los costos se pueden medir de manera confiable. Los otros costos por intereses se reconocen en los resultados financieros como gastos financieros.

La Concesión da de baja una partida de propiedad, planta y equipo al momento de su disposición o cuando ya no se espera que genere beneficios económicos futuros. La ganancia o pérdida que surge del retiro de la propiedad, planta y equipo se determina como la diferencia entre el precio de venta, neto de cualquier costo directamente relacionado con la venta y el valor en libros del activo, y se reconoce en los resultados.

La Concesión incluye los activos por derecho de uso que surgen de contratos de arrendamiento cuando el grupo actúa como arrendatario, de acuerdo con la NIIF 16 en la línea de propiedad, planta y equipo.

Componentes de los activos

Un componente de un activo fijo es un elemento que se puede considerar como parte de otro activo, pero que, por sus propias características, por la función que desempeña y por el tipo de estrategias o actividades que se siguen durante su vida técnica o de servicio, pueden ser tratados

como un activo independiente. Cada componente significativo de propiedades, planta y equipo es identificado y separado de los demás activos para efectos de depreciación durante su vida útil y para facilitar su tratamiento y control contable. Los repuestos importantes y el equipo de mantenimiento permanente que el Grupo espera utilizar durante más de un ejercicio cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como propiedades, planta y equipo. De forma similar, si los repuestos y el equipo auxiliar de un activo fijo solo pudieran ser utilizados con relación a este, se contabilizarán como parte de las propiedades, planta y equipo

3.4 Otros activos no financieros

Incluye anticipos entregados a terceros prestadores de servicios por la compra de servicios se amortizan durante los periodos en los que la Concesión recibe los servicios. Los gastos pagados por anticipado incluyen principalmente primas de seguros, reconocidas en resultados de forma lineal a lo largo del plazo contractual.

3.5 Activos Intangibles

La Concesión reconoce un activo intangible cuando es identificable y separable, el elemento genera beneficios económicos futuros y la Concesión tiene la capacidad de controlar estos beneficios. Los activos intangibles se reconocen por su costo de adquisición o desarrollo, menos la amortización y la pérdida por deterioro de valor acumulada si es aplicable. Un activo intangible se da de baja al momento de su disposición o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros de su uso o disposición. Cualquier ganancia o pérdida que surja de la baja en cuentas del activo (calculada como la diferencia entre el valor neto de la disposición y el valor en libros del activo) se incluye en el estado de resultados cuando el activo se da de baja en cuentas.

La amortización de los activos intangibles se calcula por el método de la línea recta durante la vida útil del activo. Anualmente, la Concesión revisa el valor residual, el método de amortización y la vida útil de los activos, y contabiliza cualquier cambio prospectivamente.

Software y licencias

El software se amortiza por el método de línea recta en un período máximo de tres años. Las licencias se amortizan por el mismo método durante los períodos en los que se espera recibir beneficios, según estudios de factibilidad de recuperación.

La Concesión da de baja un activo intangible al momento de su disposición o cuando ya no se espera que genere beneficios económicos futuros. La ganancia o pérdida que surge del retiro del activo intangible se determina como la diferencia entre el precio de venta, neto de cualquier costo directamente relacionado con la venta, y el valor en libros del activo, y se reconoce en los resultados.

3.6 Concesiones

Concesión Costera opera la concesión vial de la ruta Cartagena Barranquilla, bajo un acuerdo de concesión de servicios, en los que el otorgante controla o regula los servicios que presta el concesionario, a quién se prestan y a qué precio.

Dado que la Concesión cumple con los criterios anteriores y tiene la obligación de devolver los activos a la concedente o la concedente retiene cualquier interés residual sobre la infraestructura al final del plazo de la concesión se contabilizan según la CINIIF 12 Acuerdos de concesión de servicios. Adicionalmente, incluye los servicios de operación y mantenimiento (O y M). Los activos que fueron construidos para operar concesiones donde la concedente no tiene participación residual sobre la infraestructura y la Concesión no tiene obligación de devolver los activos se contabilizan bajo la NIC 16. Los ingresos de los servicios se miden y registran de acuerdo con la NIIF 15 y NIIF 9, dependiendo del modelo del activo.

Concesión Costera periódicamente realiza prueba de deterioro de los activos relacionados con la concesión, cuando se presentan eventos o circunstancias que indican que el valor contable excede al valor recuperable de los activos. Cualquier deterioro se reconoce en los resultados consolidados.

CINIIF 12 Acuerdos de concesión de servicios

Los acuerdos de concesión de servicios se pueden clasificar según la CINIIF 12 como activos financieros o activos intangibles. Para determinar el tratamiento contable de las etapas del proyecto, se analizaron las diferentes características que componen el modelo de activo intangible y modelo de activo financiero. El contrato debe cumplir con todos los requisitos de cada uno de los modelos para poderlos aplicar.

Modelo del activo financiero:

Si el concesionario tiene un derecho contractual a recibir dinero u otro activo financiero de la concedente a cambio de los servicios prestados en virtud de los contratos de concesión y el concedente tiene poco o ningún poder para evitar el pago se contabilizan bajo el modelo del activo financiero. El activo financiero reconocido es clasificado en la categoría de cuentas por cobrar, según NIIF 9, y presentado en el estado de situación financiera dentro de clientes y concesiones corrientes y no corrientes. Este activo devenga intereses utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

El análisis del activo financiero para la Concesión es el siguiente:

ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS				
Se reconocerá un Activo Financiero si cumple con lo siguiente:		Si aplica	No aplica	Observaciones
1.	El operador reconocerá un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a	X		El concesionario tendrá el derecho a recibir el ingreso a través de los

ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS				
Se reconocerá un Activo Financiero si cumple con lo siguiente:		Si aplica	No aplica	Observaciones
	recibir efectivo u activos financieros por los servicios de construcción. Un activo financiero bajo la NIIF 9 medido a costo amortizado requiere la prueba de: a. La garantía de los flujos de caja. b. Se reciban los flujos de caja.			siguientes pagos: a) Aportes ANI b) Recaudo de Peaje c) Ingresos por explotación comercial.
2.	La concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago.	X		Si la concedente evita el pago estaría incumpliendo el contrato de concesión.
3.	El operador tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al operador de (a) importes especificados o determinables (b) el déficit, si lo hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables.	X		Si el concesionario no ha obtenido el VPIP, la ANI le reconocerá y pagará al concesionario el saldo no devengado del VPIP.
4.	Existe un activo financiero, incluso cuando los pagos estén condicionados a que el operador garantice que la infraestructura cumple los requisitos de calidad o eficiencia especificados.	X		La Retribución del Concesionario dependerá del Índice de Cumplimiento. (Parte general, numeral 3.1 literal (i))

El contrato de concesión celebrado entre La Concesión y la ANI (Agencia Nacional de Infraestructura) se trata de un activo financiero, debido a que se tiene un derecho incondicional a la remuneración.

NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes

Modelo del activo contractual:

Los contratos de concesión, asociados a la obligación de construir e implementar la infraestructura vial, se clasifica bajo el modelo de activo contractual según NIIF 15. El activo contractual se origina en la medida en la Concesión satisface la obligación de construir e implementar la infraestructura, y los ingresos se reconocen durante el tiempo del proyecto.

El valor del activo contractual de Ruta Costera se mide por el valor presente de los flujos de caja futuros que incluyen la remuneración actual permitida. El flujo de caja futuro es estimado al inicio de la concesión. Los flujos de caja son definidos a partir del esquema de remuneración establecido en el contrato, que es la contraprestación Concesión Costera recibe por la prestación del servicio. Estos recaudos amortizan las inversiones en la infraestructura y eventuales inversiones no

amortizados (bienes reversibles) que generan el derecho de indemnización del concedente al final del contrato.

En esta metodología, el rendimiento de la concesión es reconocido por el método lineal con base en la tasa de descuento implícita aplicada sobre los flujos de caja, que considera las especificaciones del proyecto. La tasa busca definir el componente financiero del activo contractual.

Los costos del contrato se deben separar en costos de construcción y costos de mantenimiento y operación. Los costos de construcción son los que están directamente relacionados con la realización del proyecto, además de otros costos directamente relacionados en los que incurra la concesión y los demás costos están relacionados al mantenimiento y operación del corredor vial.

De acuerdo con el contrato de Concesión, capítulo XIII, clausula 13.1, la remuneración del contrato incluye todos los costos y gastos, tales como:

- Costos de construcción
- Costos de operación y mantenimiento
- Gastos de administración
- Costos financieros y de financiación

Los ingresos de actividades ordinarias del contrato se registran por el valor razonable del importe adeudado por la concedente por la actividad llevada a cabo, estos deben separarse en construcción y mantenimiento y operación, para los costos de construcción que generan el ingreso por construcción se utilizará margen 13% y para los costos de mantenimiento y operación se utilizará un margen del 8%.

En los contratos de concesión, los ingresos de los servicios se miden y registran de acuerdo con la NIIF 15, NIIF 9 y CINIIF 12. En los resultados del ejercicio se causan los ingresos asociados a la remuneración de la construcción, así como los costos y gastos incurridos y contratados con proveedores para la construcción; el diferencial entre el ingreso y el costo corresponde al margen en dicha construcción y operación.

3.7 Deterioro del valor de los activos no financieros

Concesión Costera evalúa, en cada fecha de reporte, si existe algún indicio de que un activo pueda estar deteriorado. Si existe algún indicio, o cuando se requiere una prueba de deterioro anual para un activo, la Concesión estima el valor recuperable del activo. El valor recuperable de un activo es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor recuperable se determina para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean en gran medida independientes de las de otros activos o grupos de activos. Cuando el valor en libros de un activo excede su valor recuperable, el activo se disminuye hasta su valor recuperable, y se reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.

Cuando se registra una pérdida por deterioro, los gastos de amortización futuros se calculan sobre el valor en libros ajustado del activo. Las pérdidas por deterioro pueden recuperarse solo si la reversión está relacionada con un cambio en las estimaciones utilizadas después de que se reconoció la pérdida por deterioro en períodos anteriores. Estas recuperaciones no exceden el valor en libros de los activos, neto de depreciación o amortización que se hubiera determinado si dicho deterioro no hubiera sido reconocido.

3.8 Arrendamientos

Al comienzo de un contrato, la Concesión evalúa si un contrato es o contiene un arrendamiento. Esta situación surge si el contrato transfiere el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación. Para evaluar si un contrato transmite el derecho a controlar un activo identificado, La Concesión aplica NIIF 16.

La Concesión como arrendatario

En la fecha de inicio del arrendamiento, el La Concesión reconoce los pasivos por arrendamiento que representan su obligación de realizar los pagos del arrendamiento y los activos por derecho de uso que representan el derecho a usar el activo subyacente durante el plazo del arrendamiento. La Concesión eligió utilizar las exenciones de reconocimiento para los contratos de arrendamiento que, en la fecha de inicio, tienen un plazo de arrendamiento de 12 meses o menos y no contienen una opción de compra (arrendamientos de corto plazo) y contratos de arrendamiento para los cuales el activo subyacente es de bajo valor (activos de bajo valor). La Concesión reconoce estos arrendamientos de activos de bajo valor y de corto plazo como un gasto de arrendamiento forma lineal a lo largo del plazo del acuerdo.

La Concesión reconoce los activos por derecho de uso en la fecha de inicio del arrendamiento (es decir, la fecha en la que el activo subyacente está disponible para su uso) como parte de la propiedad, planta y equipo. El activo por derecho de uso se mide inicialmente al costo, que incluye el valor de la medición inicial del pasivo por arrendamiento, los pagos por arrendamiento realizados en la fecha de inicio o antes menos los incentivos de arrendamiento recibidos, los costos directos iniciales incurridos y, cuándo es aplicable, una estimación de los costos a incurrir por desmantelar, retirar o restaurar el lugar en el que se localiza el activo a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento. Posteriormente, los activos por derecho de uso se miden al costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro, y se ajustan por cualquier nueva medición de los pasivos por arrendamiento. Los activos por derecho de uso se amortizan linealmente durante el plazo del arrendamiento. Los activos por derecho de uso están sujetos a evaluación por deterioro.

En la fecha de inicio del arrendamiento, la Concesión reconoce los pasivos por arrendamiento por el valor presente de los pagos por arrendamiento que se realizarán durante la vigencia del arrendamiento, que incluyen pagos fijos (incluidos pagos fijos en esencia) menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar, pagos de arrendamiento variables que dependen de un índice o una tasa, y los valores que se espera pagar bajo garantías de valor residual. Los pagos variables que no dependen de un índice o tasa se reconocen como gastos en el período en el que un evento o condición indica que se producirá el pago.

Para calcular el valor presente de los pagos del arrendamiento, La Concesión utiliza la tasa incremental de endeudamiento en la fecha de inicio del arrendamiento. Después de la fecha de inicio, el valor de los pasivos por arrendamiento se incrementa para reflejar la acumulación de intereses, se reduce por los pagos de arrendamiento realizados y se remide cuándo ocurren eventos tales como: a) cambios en el plazo del arrendamiento, b) cambios en los pagos del arrendamiento un cambio en la evaluación de una opción para comprar el activo subyacente. El valor de la nueva medición de la obligación se reconoce como un ajuste del activo por el derecho de uso.

El gasto por intereses sobre el pasivo por arrendamiento y el gasto por depreciación del activo por derecho de uso, que se determina por el método de la línea recta durante el término del contrato, se reconocen por separado, en los resultados.

La Concesión como arrendador

Los arrendamientos en los que la Concesión no transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo se clasifican como operativos. Los ingresos por arrendamiento se reconocen en el estado de resultados de forma lineal durante los plazos del arrendamiento. Los costos directos iniciales incurridos al negociar y contratar un arrendamiento operativo se incluyen en el valor en libros del activo arrendado y se registran en resultados de forma lineal durante el plazo del contrato.

Los arrendamientos en los que la Concesión transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo se clasifican como financieros. La Concesión reconoce en sus estados financieros los pagos por arrendamiento financiero como una cuenta por cobrar, por un valor igual al de la inversión neta en el arrendamiento. La inversión neta en el arrendamiento es la suma de los pagos por arrendamiento a recibir por la Concesión y cualquier valor residual no garantizado que corresponda a la Concesión, descontada a la tasa de interés implícita del arrendamiento. Los costos directos iniciales se incluyen en la medición inicial de la inversión neta en el arrendamiento y reducen el valor de los ingresos reconocidos a lo largo de la duración del contrato.

Posteriormente, la Concesión reconoce los ingresos financieros a lo largo del plazo del arrendamiento, aplicando una tasa que refleje una tasa de rendimiento constante sobre la inversión financiera neta en el arrendamiento, y reduce los pagos por arrendamiento de la inversión bruta en el arrendamiento, La cuenta por cobrar está sujeta a evaluación de deterioro de valor de acuerdo con NIIF 9.

3.9 Activos y pasivos financieros

Activos financieros

La clasificación de los activos financieros en el reconocimiento inicial depende de las características contractuales de los flujos de efectivo de los activos financieros y del modelo de negocio utilizado por la Concesión para gestionarlo. Ruta Costera mide inicialmente un activo financiero a su valor

razonable más los costos de transacción, excepto las cuentas por cobrar comerciales que no contienen un componente de financiamiento significativo o para las cuales la Concesión ha aplicado el expediente práctico, que se miden al precio de transacción determinado según la NIIF 15.

Concesión Costera clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- **a. Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados:** los activos financieros se mantienen para negociar y/o son designados en el momento del reconocimiento inicial a valor razonable con cambios en resultados. Los activos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se adquieren para su venta o recompra en el corto plazo. Estos instrumentos se miden a valor razonable y los cambios en el valor razonable se reconocen en los resultados.
- **b. Activos financieros a costo amortizado:** esta es la categoría más relevante para la Concesión. Los activos financieros a costo amortizado incluyen cuentas por cobrar comerciales, otras cuentas por cobrar, préstamos a asociadas y préstamos a empleados.

Los préstamos y partidas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Los préstamos y cuentas por cobrar, incluidas las cuentas por cobrar comerciales y otras, se miden inicialmente al valor razonable y luego al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos el deterioro.

Concesión Costera miden los activos financieros al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- El activo se gestiona dentro de un modelo de negocio que tiene el objetivo de mantener los activos financieros para cobrar los flujos de efectivo contractuales, y
- Las condiciones contractuales del activo dan lugar, en fechas determinadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el monto de capital pendiente.

Los activos financieros a costo amortizado se miden posteriormente utilizando el método de interés efectivo y están sujetos a evaluación de deterioro de valor. Las ganancias y pérdidas se reconocen en resultados cuando el activo se da de baja, modifica o deteriora.

Concesión Costera da de baja un activo financiero solo cuándo vencen los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o cuando ha transferido sus derechos a recibir dichos flujos de efectivo o ha asumido la obligación de pagar los flujos de efectivo recibidos en su totalidad a un tercero y (a) ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero o (b) no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control de él. continuada, y también reconoce el pasivo asociado.

Deterioro de valor de activos financieros

Concesión Costera mide las pérdidas crediticias esperadas de sus cuentas por cobrar comerciales sobre una base colectiva aplicando el modelo simplificado de la NIIF 9, que establece que se reconoce una provisión para pérdidas crediticias esperadas por los posibles eventos de incumplimiento durante la vida del instrumento financiero. ISA y sus empresas actualizan el valor de las pérdidas en cada fecha de balance para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, y en el cálculo considera variables como el histórico de comportamiento de pago de las obligaciones, la ubicación geográfica del deudor y las garantías que la contraparte ha presentado para cubrir cualquier incumplimiento de sus obligaciones. En términos generales, la pérdida esperada se expresa así:

$$\text{Pérdida esperada} = \frac{\text{Probabilidad de incumplimiento}}{\div} \times \frac{\text{Saldo expuesto}}{\$} \times \frac{\text{Pérdida dado incumplimiento}}{\div}$$

Donde:

- Probabilidad de incumplimiento: Es la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses los deudores de una determinada obligación o cartera incurran en incumplimiento.
- Saldo expuesto: Es el saldo vigente de capital, intereses y otras cuentas por cobrar.
- Pérdida dado incumplimiento (PDI): Es el deterioro económico en que incurriría ISA y sus empresas en caso de que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento. La PDI para deudores calificados en la categoría incumplimiento sufrirá un aumento paulatino de acuerdo con los días transcurridos después de la clasificación en dicha categoría.

Concesión Costera considera que se ha constituido un evento de incumplimiento cuando el deudor incumple los convenios financieros o cuando la información desarrollada internamente u obtenida de fuentes externas indica que es improbable que el deudor pague a sus acreedores.

Baja de activos financieros

Concesión Costera da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad. Si Concesión Costera no transfieren ni retienen sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y continúa controlando el activo transferido, se reconoce el interés retenido en el activo y un pasivo asociado por los montos que deba pagar. Si la Concesión retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo financiero transferido, se continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los ingresos recibidos.

Al dar de baja un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados.

Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen los saldos en efectivo y bancos y las inversiones temporales con vencimiento original inferior a los 90 días, siempre que no estén sujetos a un riesgo significativo de cambios en su valor.

La Concesión presenta de forma separada el efectivo que está restringido a propósitos específicos y previamente determinados, como pago de deuda, adquisición de bienes de capital o para disponer en caso de una emergencia y/o pérdidas imprevistas y que, por lo tanto, tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea de tipo legal o contractual, y del cual no se puede disponer libremente para cubrir compromisos financieros resultantes de las actividades normales de la Concesión.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros incluyen la financiación obtenida la Concesión a través de líneas de crédito bancarias y bonos y cuentas por pagar a proveedores.

Concesión Costera reconoce inicialmente los bonos y las obligaciones financieras a su valor razonable (monto de efectivo recibido), neto del costo de transacción directamente atribuible. Después del reconocimiento inicial, las obligaciones financieras que devengan intereses y los bonos se miden al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado se calcula teniendo en cuenta cualquier descuento o prima sobre la emisión y los costos directos atribuibles. El interés, calculado por el método de interés efectivo, se reconoce como gasto financiero en el resultado consolidado. Las cuentas por pagar a proveedores son pasivos financieros de corto plazo registrados a valor nominal, ya que no difieren significativamente de su valor razonable.

Costera da de baja un pasivo financiero cuando la obligación especificada en el contrato se liquida, cancela o vence. Cuando un pasivo financiero existente ha sido reemplazado por otro del mismo prestamista, bajo términos sustancialmente diferentes, o los términos de un pasivo existente se modifican sustancialmente, dicha modificación se contabiliza dando de baja en cuentas el pasivo original y reconociendo el nuevo pasivo. La diferencia entre los valores correspondientes se reconoce en el estado de resultados.

Concesión Costera no tiene pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Compensación de activos y pasivos financieros

Costera compensa sus activos y pasivos financieros en el estado de situación financiera solo si se cumplen los dos siguientes criterios: (i) existe, en el momento actual, el derecho, exigible legalmente, de compensar los valores reconocidos, y (ii) y se tiene la intención de liquidar los valores por su valor neto, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

3.10 Medición a valor razonable

El valor razonable de un activo o pasivo es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre los participantes del mercado en la fecha de medición. La medición a valor razonable asume que la transacción para vender un activo o transferir un pasivo, tiene lugar en el mercado principal, es decir, en el mercado de mayor volumen y nivel de actividad para el activo o pasivo. En ausencia de un mercado principal, se asume que la transacción se lleva a cabo en el mercado más ventajoso al cual tenga acceso la Concesión, o sea, aquel que maximiza la cantidad que sería recibida para vender el activo o minimiza la que sería pagada por transferir el pasivo.

Para la determinación del valor razonable, la Concesión utiliza las técnicas de valoración que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes para realizar la medición, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables. En consideración a la jerarquía de los datos de entrada utilizados en las técnicas de valoración, los activos y pasivos medidos a valor razonable son clasificados en los siguientes niveles:

- Nivel I: precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel II: técnicas de valuación para las cuales los datos y las variables que tienen un efecto significativo sobre la determinación del valor razonable registrado son observables, ya sea directa o indirectamente.
- Nivel III: técnicas de valuación internas, utilizando variables estimadas por la compañía no observables para el activo o pasivo (no existe información observable de mercado).

La Concesión, al medir el valor razonable tiene en cuenta las características del activo o pasivo, en particular:

- Para activos no financieros, una medición del valor razonable tiene en cuenta la capacidad del participante en el mercado para generar beneficios económicos mediante la utilización del activo en su máximo y mejor uso o mediante la venta de este a otro participante del mercado que lo utilizaría en su máximo y mejor uso.
- Para pasivos e instrumentos de patrimonio propio, el valor razonable supone que el pasivo no se liquidará y el instrumento de patrimonio no se cancelará ni se extinguirán de otra forma en la fecha de medición. El valor razonable del pasivo refleja el efecto del riesgo de incumplimiento, es decir, el riesgo de que una compañía no cumpla una obligación, el cual incluye, pero no se limita, al riesgo de crédito propio de la empresa.
- En el caso de activos y pasivos financieros con posiciones compensadas en riesgo de mercado o riesgo de crédito de la contraparte, se mide el valor razonable sobre una base neta, de forma congruente con la manera en que los participantes del mercado pondrían precio a la exposición de riesgo neta en la fecha de medición.

Técnicas de valoración de los instrumentos financieros

En la determinación de los valores razonables de los instrumentos financieros de la Concesión se utilizaron las siguientes técnicas de valoración:

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se consideran nivel 3 por la cantidad de variables no observables que se están teniendo en cuenta en el modelo como por decir los datos de costos presupuestados y flujos de caja que se esperan recibir, márgenes de cada obligación de desempeño, por lo cual el modelo de negocio y contrato APP es distinto en cada Concesión con obligaciones de desempeño, riesgos y precios variables dado el tipo de construcción, operación y mantenimiento.

3.11 Impuesto sobre la renta

El gasto por impuesto sobre la renta del período incluye el impuesto sobre la renta corriente y diferido. Los activos y pasivos tributarios son medidos por el valor que espera recuperarse o pagar a las autoridades tributarias, y el gasto por impuesto sobre la renta es reconocido en resultados, excepto cuando se relaciona con partidas reconocidas directamente en el patrimonio o en el otro resultado integral, en cuyo caso se reconocerá en patrimonio u otro resultado integral.

Las tasas y las leyes impositivas utilizadas para calcular los valores impositivos son aquellas que se promulgan o se promulgan sustancialmente a la fecha de reporte donde Costera opera y genera utilidades imponibles.

El impuesto corriente a pagar se basa en la utilidad fiscal del período. La renta gravable difiere de la utilidad antes de impuesto del estado de resultados debido a las diferencias permanentes relacionadas con las partidas de ingresos o gastos que no son gravables o deducibles y a las diferencias temporales relacionadas con partidas de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en períodos futuros. El pasivo por impuesto corriente se calcula utilizando las tasas impositivas vigentes al final del período. Concesión Costera evalúa periódicamente las posiciones tomadas en las declaraciones de impuestos con respecto a situaciones en las que las leyes tributarias están sujetas a interpretación y, cuando corresponde, reconoce provisiones por los valores que espera pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros de los activos y pasivos incluidos en el estado de situación financiera y las correspondientes bases fiscales utilizadas para determinar la renta fiscal. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias deducibles, incluidas las pérdidas fiscales, en la medida en que sea probable que existan utilidades fiscales imponibles contra las cuales las diferencias temporarias deducibles y los créditos y las pérdidas fiscales no utilizadas puedan ser recuperadas.

Concesión Costera revisa el valor en libros de los activos por impuestos diferidos en cada fecha de cierre y reduce su valor en libros cuándo ya no sea probable que haya suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir el uso de la totalidad o parte del activo por impuestos diferidos.

La Concesión compensa los activos y pasivos por impuestos diferidos si tiene el derecho legalmente exigible de compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes, los activos y pasivos por impuestos diferidos se reportan a la misma autoridad tributaria para la misma entidad sujeta a impuestos y se pretenda liquidar pasivos y activos por impuestos corrientes sobre una base neta o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente.

3.12 Reconocimiento de Ingresos, costos y gastos

Concesión Costera registra sus ingresos, costos y gastos con base en el principio de causación o devengo.

Costera reconoce los ingresos de actividades ordinarias por la transferencia de bienes o servicios a los clientes a cambio de un valor que refleja la contraprestación que espera recibir a cambio de esos bienes o servicios. Costera reconoce los ingresos solo cuando se cumplen todos los siguientes criterios:

- Etapa 1: identificar el contrato con el cliente
- Etapa 2: identificar las obligaciones de desempeño en el contrato
- Etapa 3: determinar el precio de la transacción
- Etapa 4: asignar el precio de la transacción a las obligaciones de desempeño del contrato
- Etapa 5: reconocer los ingresos ordinarios cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño

Concesión Costera aplica los siguientes criterios para reconocer sus ingresos:

Ingresos por acuerdos de concesión de servicios.

Concesión Costera mide los ingresos por acuerdos de concesión contabilizados según la CINIIF 12 al valor razonable de la contraprestación recibida o por cobrar, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente. Los siguientes criterios específicos se deben cumplir para reconocer un ingreso de acuerdo con la CINIIF 12.

Costera reconoce los ingresos y costos por servicios de construcción de proyectos en resultados consolidados, de acuerdo con el método de porcentaje de avance de los proyectos a la fecha de reporte, que incluye un margen de utilidad estimado determinado con base en las características macroeconómicas y las condiciones del proyecto, y la ponderación de los flujos de efectivo estimados de recaudo en relación con los flujos de efectivo estimados de la construcción de la infraestructura.

La Concesión reconoce los ingresos y costos por servicios de operación y mantenimiento de instalaciones de terceros en resultados consolidados, a medida que se presta el servicio, con base en las obligaciones de desempeño establecidas en los contratos.

Costera reconoce los rendimientos financieros de los acuerdos de concesión clasificados como activos financieros o activos contractuales en resultados consolidados por el método de la tasa de interés efectiva.

Ingresos por intereses

Concesión Costera reconoce los ingresos por intereses cuando es probable que reciba los beneficios económicos asociados con la transacción. Los ingresos por intereses se reconocen sobre una base devengada, con referencia al capital pendiente y a la tasa de interés efectiva aplicable.

Los costos y gastos se registran al costo histórico y los reconoce a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago y en el período en el que se conocen.

3.13 Información sobre partes relacionadas

La Concesión considera como partes relacionadas aquellas personas naturales o jurídicas en las que la Concesión ejerce control, control conjunto o influencia significativa, es un miembro del personal clave de la gerencia de o de su controladora (o un familiar cercano del miembro), o es una entidad controlada o controlada conjuntamente por un miembro clave del personal clave de la gerencia. Es decir, las inversiones en subsidiarias, asociadas (y sus subsidiarias) y negocios conjuntos (y sus subsidiarias) de la Concesión, el personal clave de la gerencia de ISA y del accionista controlador de la Concesión.

La Concesión considera como personal clave de la gerencia a aquellas personas que tienen la autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la Concesión, directa o indirectamente, incluyendo cualquier director o administrador (sea o no ejecutivo) de la Concesión. Incluye los miembros de la Junta Directiva, los miembros de la alta gerencia, que está conformado por el gerente general y los empleados de primer nivel directivo que le reportan directamente, y los directores con facultad para tomar decisiones de alto impacto financiero.

Las transacciones comerciales¹ entre Concesión Costera y los miembros de la Junta Directiva, la Alta Gerencia y demás administradores y/o los parientes y cónyuges o compañeros permanentes de aquellos y las personas jurídicas en las que estos tienen participación o desempeñan cargos de dirección, en los términos definidos en la Ley, se encuentran sujetas al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades aplicables a la contratación de la Concesión.

3.14 Compensación de saldos y transacciones

Concesión Costera, como norma general en los estados financieros consolidados, no compensa los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la

¹ Las transacciones comerciales con partes relacionadas son aquellas que conllevan: (i) la prestación de servicios, (ii) la transferencia de activos o recursos, o (iii) la generación de obligaciones. No se consideran transacciones con partes relacionadas: (a) las actividades de direccionamiento, seguimiento y control, (b) las capitalizaciones, distribución de dividendos, reducciones de capital y otras operaciones patrimoniales propias de la dinámica de cualquier sociedad, (c) aquellas que deban realizarse por mandato legal o regulatorio, (d) la remuneración y los beneficios laborales de los trabajadores que son miembros de la Alta Gerencia, los cuales se sujetan a los lineamientos especiales definidos en materia de compensación laboral y (e) la remuneración de los miembros de la Junta Directiva de Costera, la cual se sujeta a la Política de Remuneración de la Junta Directiva aprobada por la Asamblea General de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, las referidas transacciones a excepción de la (a) serán reveladas en los estados financieros, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad aplicables.

compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y se tiene la intención y factibilidad de liquidar por su valor neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea se presentan netos en los resultados.

NOTA 4 – Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

4.1 NIIF incorporadas en Colombia y adoptadas a la fecha de preparación de los estados financieros

Con el Decreto 1611 del 5 de agosto de 2022 entran a regir las enmiendas emitidas por el IASB en el año 2022. De acuerdo con lo permitido por el Decreto, La Concesión han adoptado de forma voluntaria y anticipada las siguientes modificaciones de normas del marco técnico normativo y las han aplicado a partir del 1° de enero de 2023. La adopción de estas modificaciones no tuvo ningún impacto en los estados financieros de Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS.

4.1.1 Modificación a la NIIF 3 Combinación de negocios, referencia al marco conceptual

En mayo de 2020, el IASB emitió las modificaciones a la NIIF 3—Referencia al marco conceptual. Las modificaciones tienen como fin reemplazar la referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, emitida en 1989, por la referencia al Marco Conceptual para la Información Financiera, emitida en septiembre de 2018, sin cambiar significativamente sus requisitos. El Consejo también agregó una excepción al principio de reconocimiento de la NIIF 3 para evitar el problema de las posibles ganancias o pérdidas del “día 2” derivadas de los pasivos y pasivos contingentes, las cuales entrarían en el alcance de la NIC 37 o la CINIIF 21 Gravámenes, en caso de ser incurridas por separado.

En NIIF plenas, la modificación es efectiva para los períodos anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2022. En Colombia, la modificación es efectiva a partir del 1° de enero de 2023 y se permite su aplicación anticipada. La Concesión aplicó la enmienda a partir del 1° de enero de 2022. Esta modificación no tuvo impacto financiero en La Concesión.

4.1.2 Modificaciones anuales a las normas NIIF 2018-2020

En mayo de 2020, el IASB emitió las modificaciones a las normas NIIF del ciclo de mejoras anuales 2018-2020. Estas incluyen la modificación a cuatro siguientes normas. En NIIF plenas, estas modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2022. En Colombia, las modificaciones son efectivas a partir del 1° de enero de 2023 y se permite su aplicación anticipada. La Concesión aplicaron las enmiendas a partir del 1° de enero de 2022, sin ningún impacto en los estados financieros.

▶ **Modificación a la NIIF 9 Instrumentos financieros, prueba del 10% para la baja en cuentas de pasivos financieros**

La modificación aclara que tipos de honorarios se deben incluir al evaluar si los términos de algún pasivo financiero nuevo o modificado son sustancialmente diferentes a los términos del pasivo financiero original (prueba del 10% para la baja en cuentas de pasivos financieros). Los honorarios que se permiten incluir en esta prueba son solo los pagados o recibidos entre el prestatario y el prestamista (incluidos los honorarios pagados o recibidos por el prestatario o el prestamista a nombre del otro). Los honorarios pagados a terceros no se deben incluir.

▶ **Modificación a la NIIF 16 Arrendamientos**

Las modificaciones eliminan la figura del reembolso por mejoras a los arrendamientos.

4.1.2.1 Modificaciones a NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7, reforma de las tasas de interés de referencia

Las modificaciones hacen énfasis en los efectos en los estados financieros cuando una empresa reemplaza la tasa de interés de referencia anterior por una tasa de referencia alternativa. Las modificaciones de esta fase se refieren a los cambios en los flujos de efectivo contractuales, contabilidad de coberturas y revelaciones de riesgos. Para esto, se proporcionan una serie de exenciones que se aplican a los instrumentos financieros y a las relaciones de cobertura que se ven directamente afectadas por la reforma de la tasa de interés de referencia. Estas excepciones establecen que, si la modificación se da como consecuencia directa de la reforma de la tasa de interés y la nueva tasa es económicamente equivalente a la base anterior la entidad no tendrá que hacer una reestimación de los pagos por intereses futuros. Los gastos financieros mensuales serán medidos con la nueva tasa de interés sin que implique una remediación en la tasa que pueda afectar el costo actual del activo y/o pasivo financiero.

4.2 NIIF emitidas por el IASB, incorporadas por decreto en Colombia, con aplicación a partir del 1º de enero de 2023

Con el Decreto 938 del 19 de agosto de 2021 entran a regir las siguientes enmiendas emitidas por el IASB en el año 2020 con fecha de adopción a partir del 1º de enero de 2023, tanto en NIIF plenas como en Colombia (NCIF). La Concesión aplicó la enmienda a partir del 1º de enero de 2023. Esta modificación no tuvo impacto financiero en La Concesión.

4.2.1 Modificación a la NIC 1 Presentación de estados financieros, clasificación de pasivos como corriente o no corriente

En enero y julio de 2020, el IASB emitió las modificaciones a la NIC 1 para especificar los requisitos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las modificaciones aclaran principalmente los siguientes puntos:

Los pasivos se clasifican como corrientes o no corrientes según los derechos que existan al final del período sobre el que se informa y que la clasificación no se debe afectar por las expectativas de la administración o los eventos posteriores a la fecha de presentación:

- Un pasivo se clasifica como corriente si se incumple una condición de un acuerdo de crédito en o antes de la fecha de presentación y se obtiene una exención después de la fecha de presentación, o cuando no se tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.
- Un préstamo se clasifica como no corriente si se incumple una condición de un acuerdo de crédito después de la fecha de presentación.
- El concepto de "liquidación" de un pasivo financiero.

En NIIF plenas y en Colombia (NCIF), la modificación es efectiva para los períodos anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2023. Sin embargo, en octubre de 2022, el IASB emitió la modificación a la NIC 1—Pasivos no corrientes con covenants, que difiere la fecha de vigencia de las modificaciones a la NIC 1—Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes por un año a los períodos anuales que comiencen a partir del 1° de enero de 2024. Aún en Colombia esta nueva modificación no ha sido incorporada. La Concesión no prevén ningún impacto financiero por aplicar esta modificación.

Con el Decreto 1611 del 5 de agosto de 2022 entran a regir las enmiendas emitidas por el IASB en el año 2021. En NIIF plenas, estas modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2023. En Colombia, las modificaciones son efectivas a partir del 1° de enero de 2024 y se permite su aplicación anticipada. La Concesión adopto estas enmiendas a partir del 1° de enero de 2023. Estas modificaciones no tuvieron impacto financiero en La Concesión, solo implicaron cambios no sustanciales en la información a revelar en los estados financieros consolidados.

4.2.2 Modificación a la NIC 1 y al Documento de Práctica de las NIIF N°2, Información a revelar sobre políticas contables.

En febrero de 2021, el IASB emitió las modificaciones a la NIC 1—Información a revelar sobre políticas contables. Estas enmiendas cambian los requerimientos de revelación de políticas contables, indicando que (1) las empresas solo deben revelar las políticas contables materiales o con importancia relativa, y (2) proporciona una definición de materialidad para evaluar qué información publicar: la información de las políticas contables es material cuando se considera que, en conjunto con otra información incluida en los estados financieros de una entidad, pueden influir en la toma de decisiones de los usuarios principales de los estados financieros de propósito general.

Adicionalmente, enfatiza que la información sobre políticas contables se debe centrar en cómo la entidad ha aplicado los requerimientos de las NIIF a sus propias circunstancias y proporcionar información específica sobre la entidad, dado que esta información es más útil a los usuarios de los estados financieros que la información estandarizada o la información que solo duplica o resume los requerimientos de las Normas NIIF.

4.2.3 Modificaciones a la NIC 8 Definición de estimaciones contables

En febrero de 2021, el IASB emitió las modificaciones a la NIC 8—Definición de estimaciones contables. La modificación incluye una nueva definición de estimaciones contables (importes monetarios, en los estados financieros, que están sujetos a incertidumbre en la medición) y clarifica cómo las empresas deben distinguir los cambios en las políticas contables de los cambios en las estimaciones contables. La enmienda aclara que:

- Se revisa una estimación contable si hay cambios en las circunstancias en las que se basa la estimación, o como consecuencia de nueva información obtenida, nuevos desarrollos o de poseer más experiencia.
- Por su propia naturaleza, un cambio en una estimación contable no está relacionada con periodos anteriores ni tampoco es una corrección de error, y que
- Los efectos sobre una estimación contable de un cambio en un dato de entrada o en una técnica de medición son cambios en estimaciones contables, a menos que procedan de la corrección de errores de periodos anteriores.

4.2.4 Modificaciones a la NIC 12 Impuestos diferidos relacionados a los activos y pasivos que surgen de una sola transacción

En mayo de 2021, el IASB emitió las modificaciones a la NIC 12—Impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos que surgen de una transacción única con el fin de reducir la divergencia en la presentación de los impuestos diferidos de arrendamientos y obligaciones por desmantelamiento en los estados financieros. La modificación exige reconocer el impuesto diferido sobre transacciones que, en el reconocimiento inicial, den lugar a valores iguales de diferencias temporarias imponibles y deducibles y aclara que la exención de reconocimiento inicial de impuestos diferidos de la NIC 12 no se aplica a las transacciones en las que un activo y un pasivo se reconocen al mismo tiempo y dan como resultado diferencias temporarias imponibles y deducibles por valores iguales. Por lo tanto, para este tipo de transacciones, se requiere reconocer los impuestos diferidos activo y pasivo correspondientes, estando el primero sujeto a la evaluación de recuperabilidad.

4.2.5 Enmienda a la NIIF 16 Reducciones del alquiler relacionados con la COVID-19 más allá del 30 de junio de 2021.

La modificación amplía el plazo para aplicar la solución práctica introducida por la enmienda de las reducciones del alquiler que ocurran como consecuencia directa de la pandemia COVID-19, incorporada en Colombia mediante el Decreto 1432 de noviembre de 2020. El plazo se amplió de 30 de junio de 2021 a 30 de junio de 2022. La solución práctica introducida por la enmienda permite que un arrendatario opte por no evaluar si un contrato de alquiler relacionado con COVID-19 es una modificación de un arrendamiento. Un arrendatario que haga esta elección contabilizará cualquier cambio en los pagos de arrendamiento que resulten de la concesión de alquiler relacionada con COVID-19, de la misma manera que contabilizaría el cambio aplicando la NIIF 16 si este no fuera una modificación del arrendamiento. La Concesión no optó por aplicar el expediente práctico propuesto en la modificación.

4.3 NIIF emitidas por el IASB no incorporadas por decreto en Colombia

Las normas e interpretaciones que han sido publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), pero que a la fecha aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia se revelan a continuación. La Concesión adoptará esas normas en la fecha que entren en vigencia, de acuerdo con los decretos emitidos por las autoridades locales. La compañía anticipa que la adopción de estos estándares e interpretaciones del IASB, aún no vigentes en Colombia, no tendrán un impacto material en los estados financieros.

4.3.1 NIIF 17 Contratos de seguros

En mayo de 2017, el IASB emitió la NIIF 17, que es una nueva norma contable integral para contratos de seguro que incluye medición, reconocimiento, presentación y revelación. Una vez que entre en vigencia, la NIIF 17 reemplazará a la NIIF 4 Contratos de seguro, emitida en 2005. Posteriormente, se publica una modificación que aplaza la entrada en vigor para el 1° de enero del 2023.

La NIIF 17 se aplica a todo tipo de contratos de seguro, independientemente del tipo de entidad emisora, así como a ciertas garantías e instrumentos financieros con características de participación discrecional. El objetivo principal es proporcionar un modelo contable para los contratos de seguro que sea más útil y confiable para las aseguradoras. A diferencia de los requisitos de la NIIF 4, que buscan principalmente proteger las políticas contables locales anteriores, la NIIF 17 proporciona un modelo integral para estos contratos, que incluye todos los temas relevantes.

La esencia de esta norma es un modelo general, complementado por:

- una adaptación específica para contratos con características de participación directa (enfoque de tarifa variable),
- un enfoque simplificado (el enfoque de asignación de prima), principalmente para contratos a corto plazo.

La NIIF 17 es efectiva para los períodos de presentación de informes que comiencen a partir del 1° de enero de 2023, y se requieren cifras comparativas. Se permite la aplicación anticipada, siempre que la entidad también aplique la NIIF 9 y la NIIF 15 en o antes de la fecha en que aplique por primera vez la NIIF 17.

4.3.2 Modificaciones a la NIIF 16 Pasivos por arrendamientos en una transacción de retroarrendamiento.

En septiembre de 2022, el IASB emitió la modificación a la NIIF 16—Pasivos por arrendamientos en una transacción de retroarrendamiento. Esta enmienda establece que, en una transacción de venta con arrendamiento posterior, el arrendatario-vendedor (quién vende un activo y posteriormente lo arrienda) debe medir posteriormente el pasivo por arrendamiento, específicamente determinar los pagos de arrendamiento, de tal forma que no reconozca ningún valor de la ganancia o pérdida que se relaciona con el derecho de uso que retiene. Lo anterior,

sin impedir que pueda reconocer en resultados cualquier ganancia o pérdida relacionada con la terminación parcial o total del arrendamiento. Sin embargo, la enmienda no prescribe requisitos de medición específicos para estos pasivos por arrendamiento. Por lo tanto, la compañía deberá desarrollar y aplicar una política contable para estas transacciones que da como resultado información que es relevante y confiable de acuerdo con la NIC 8. La enmienda no cambia la contabilización de arrendamientos no relacionados con transacciones de venta y arrendamiento posterior.

La modificación es efectiva para los períodos anuales que comienzan a partir del 1º de enero de 2024 y se permite su aplicación anticipada. A la fecha, esta modificación no tiene impacto financiero en La Concesión.

4.3.3 Modificaciones a la NIC 1 Pasivos no corrientes con covenants.

En octubre de 2022, el IASB emitió la modificación a la NIC 1—Pasivos no corrientes con covenants. Esta enmienda aclara cómo tratar los pasivos financieros que están sujetos a covenants en una fecha posterior al período sobre el que se informa. La modificación específica que solo las covenants que una entidad debe cumplir en el período sobre el que se informa o antes deben afectar la clasificación del pasivo como corriente o no corriente, y requiere que se revele información en las notas que permita a los usuarios de los estados financieros comprender el riesgo de que los pasivos no corrientes con covenants puedan volverse reembolsables dentro de los doce meses. Además, estas modificaciones difieren la fecha de vigencia de las modificaciones a la NIC 1—Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes publicadas en 2020 por un año a los períodos anuales que comiencen a partir del 1º de enero de 2024.

La modificación debe aplicarse retroactivamente, es efectiva para los períodos anuales que comienzan a partir del 1º de enero de 2024 y se permite su aplicación anticipada. A la fecha, se prevé que esta modificación no tendrá impacto financiero en La Concesión.

NOTA 5 - GESTIÓN DE RIESGOS

Las actividades de Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., la exponen a una variedad de riesgos financieros. Los principales riesgos que pueden afectar adversamente a los activos y pasivos financieros de la Concesión, así como a sus flujos de caja futuros son: riesgo de mercado y de liquidez. El programa de administración de riesgos de la Concesión controla y minimiza los potenciales efectos adversos, hasta donde es posible. La Gerencia de la Concesión es concedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia revisa, acuerda y controla los riesgos, siguiendo las políticas aprobadas.

5.1 Riesgos

5.1.1 Tráfico

El riesgo de tráfico vehicular está contemplado en el contrato de concesión, solamente como efectos favorables o desfavorables de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente, debido a que el contrato establece ingresos por

Concepto de peajes garantizados a favor del concesionario mediante los pagos de los diferenciales de recaudo (DR) para los años 8, 13 y 18.

5.2 Riesgos de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos: riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

5.2.1 Riesgo de interés

Costera se encuentra expuesta al riesgo de intereses de flujo de caja por los depósitos a plazo que mantiene y los préstamos a largo plazo y a tasas variables.

La gerencia considera que el riesgo de interés no es importante, debido a que las tasas de interés de sus contratos de financiamiento no difieren significativamente de la tasa de interés que se encuentra disponible para la concesionaria en el mercado, para instrumentos similares.

Los riesgos de interés existen, debido a que las tasas de interés que generan un ingreso a favor de la concesión por definición del contrato, los instrumentos financieros de tasa de interés de inversión y la gerencia consciente de este riesgo ha dispuesto del efectivo necesario para cumplir con las obligaciones.

5.2.2 Riesgo de cambio

La mayor parte de las transacciones de la Concesión se realizan en pesos, y algunas que se referencian más adelante en dólares estadounidenses. La exposición a los tipos de cambio proviene de los préstamos que toma la Concesión, con entidades bancarias extranjeras, que están denominadas en dólares norteamericanos. En el Estado de Situación Financiera, estos Conceptos son presentados al tipo de cambio de fin de período.

Para mitigar la exposición al riesgo cambiario, por contrato 4G se negociaron compensaciones con vigencias futuras en dólares hasta un monto, que, en opinión de la gerencia, cubre con suficiencia los riesgos de pagos en esta moneda.

Esta definición de cobertura natural se encuentra considerada y proyectada dentro del modelo financiero el cual se revisa trimestralmente.

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la autoridad monetaria respectiva (v.gr. TRM – tasa representativa de mercado, establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia).

Los activos y pasivos financieros en dólares son los siguientes:

concepto	Al 30 de junio 2023 (Millones USD)	Al 31 de diciembre 2022 (Millones USD)
Caja y bancos	6,26	3,93
Activo Financiero en USD	125,86	134,21
Total Activos	132,12	138,15
Pasivos:		
Cuentas por pagar comerciales	-	0,09
Obligaciones financieras a corto y a largo plazo	127,25	135,17
Total Pasivos	127,25	135,26
Neto	4,87	2,88

5.2.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez surge de la administración del capital de trabajo de la compañía, de los cargos financieros y de los pagos del capital de sus instrumentos de deuda. Corresponde al riesgo que la Compañía tenga dificultades para cumplir sus obligaciones cuando estas vencen.

La política de la Concesión, por definición de tesorería propia, y por requerimiento del contrato 4G, es asegurarse que siempre cuente con suficiente efectivo que le permita cumplir sus obligaciones a su vencimiento. Para lograr este fin, mantiene saldos de efectivo para cubrir sus requerimientos esperados por un periodo de al menos 45 días.

Adicionalmente, la Concesionaria cuenta con una línea de liquidez con la Financiera de Desarrollo Nacional, la cual, se puede utilizar en dado caso de llegar a requerir recursos para el pago de capital de trabajo para la adquisición de predios y redes. No obstante, estos recursos son reembolsados por la Agencia Nacional de Infraestructura una vez se tramite la solicitud con la misma entidad.

Por otro lado, desde la concesión se realiza un monitoreo del cumplimiento al plan de aportes al fondo de contingencias que se aprobó para el proyecto y que es de obligatorio cumplimiento por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura como ente concedente.

Los riesgos de liquidez se encuentran debidamente considerados y proyectados dentro del modelo financiero.

5.3. Riesgos operacionales

Actualmente la concesionaria cuenta con un modelo de gestión integral de riesgos, en virtud del cual se identifican y valoran sus riesgos, definen e implementan las medidas para la gestión de éstos y monitorean su aplicación con una metodología semicuantitativa; se cuenta con una amplia cobertura de riesgos operacionales mediante la expedición de pólizas de seguros multiriesgos, todo riesgo daños materiales, infidelidad, directores y administrativos, pólizas de automóviles, entre otras.

5.4. Gestión de capital

Para el manejo de todos los recursos del proyecto se establecieron dos patrimonios autónomos para su administración, dentro de los cuales se hicieron los aportes de capital correspondientes a los accionistas, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato de concesión, garantizando los recursos suficientes para una óptima ejecución del proyecto.

En cuanto a la disminución del capital o distribución de dividendos, esta reglada por medio de los diferentes contratos de financiamiento del proyecto, los cuales condicionan el movimiento de los recursos disponibles de caja hacia los accionistas.

II. NOTAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

NOTA 6 - ACTIVOS FINANCIEROS.

6A) Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el efectivo y equivalente de efectivo se compone así:

Nota 6 a) Activos Financieros		
Concepto	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
Caja Menor	7	6
Caja de recaudo	-	801
Caja de recambio	103	92
Bancolombia	14	37
Cuentas PA (1)	102.298	99.741
Cuentas ANI (2)	117.490	249.429
Bancos PA de la Transacción (3)	147.008	88.758
Total de efectivo y equivalentes de efectivo	366.920	438.864

(1) Cuentas PA: Corresponden a los recursos depositados dentro de las cuentas del Patrimonio Autónomo. Estos dineros están destinados al pago de las obligaciones ejecutadas en el proyecto e incluye recursos de destinación específica a corto plazo que son utilizados en la operación como se muestra a continuación:

Concepto	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
PA Costera Compensaciones Ambientales	16.024	16.707
PA Costera Predios	7.880	7.891
PA Costera Redes	1.390	1.361
Cuentas de destinación específica	25.294	25.959
PA Costera Reserva O&M (a)	49.919	46.647
PA Costera Capex	25.426	26.633
PA Costera Pagos O&M	1.587	446
PA Costera subcuenta de seguros	70	56
PA Costera Subcta Reembolsos ANI	2	-
Cuentas de recursos disponibles	77.004	73.782
Total Cuentas PA COSTERA	102.298	99.741

a) Incremento corresponde a los rendimientos financieros generados durante el año 2023.

(2) Cuentas ANI: presentan restricción a cargo de la ANI, los cuales se usan para el pago de los costos que se generen en la ejecución de contratos de Interventoría, soporte y amigable componedor y otras obras menores. El detalle es el siguiente:

CONCEPTO	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
PA Costera Excedent Compensaciones Ambientales	30.201	28.513
PA Costera Recaudo UF6 (a)	16.410	4.553
PA Costera Obras Menores	13.381	11.313
PA Costera UF6 COP (b)	8.732	15.071
PA Costera Recursos Por Apropiar ANI	8.421	7.950
PA Costera Recaudo De Peaje	6.548	9.932
PA Costera Aportes ANI UF6 USD (b)	5.675	-
PA Costera Recaudo UF2	4.521	3.093
PA Costera Soporte Contractual	3.552	3.595
PA Costera Recaudo UF3	3.403	2.423
PA Costera Recaudo UF5	3.335	2.300
PA Costera Vigencias ANI UF3	3.228	5.569
PA Costera Aportes ANI UF3 USD	2.573	-
PA Costera Recaudo UF1	2.414	4.148
PA Costera Recaudo UF4	1.780	1.215
PA Costera Amigable Composición	1.613	1.695
PA Costera interventoría y Supervisión (c)	1.613	3.949
PA Costera Supervisión viáticos Contratistas	72	104
PA Costera Excedentes ANI	16	14
PA Costera Subcuenta Recaudo Rendtos	1	1
PA Costera Vigencias UF1 (d)	-	2
PA Costera Vigencias ANI UF2 (d)	-	27.889
PA Costera Vigencias UF4 (d)	-	59.551
PA Costera Vigencias UF5 (d)	-	19.989
Total Cuentas ANI	117.490	249.429

- El incremento corresponde al recaudo de la UF6 que se encuentra retenido desde noviembre de 2022.
- La subcuenta PA Costera UF6 COP presenta una disminución ya que se realizaron traslados a la subcuenta Aportes ANI UF6 USD para el pago de la vigencia de la UF6 y a la fecha no ha sido autorizado el traslado a las cuentas proyectos.
- La variación corresponde al uso de los recursos para el pago de a la interventoría.
- Se presenta una disminución por la liberación de los recursos a las cuentas proyecto como retribución de las vigencias futuras de las UF1, UF2, UF4 y UF5.

(3) Bancos PA de la Transacción: Concesión Costera dentro de sus obligaciones contractuales, ha celebrado un contrato con el fin de constituir el Fideicomiso de la Transacción con los bienes Fideicomitidos, la Fiduciaria será la vocera y representante del Fideicomiso de la Transacción y en calidad, realizará los pagos y transferencias a que haya lugar y cumplirá con las demás obligaciones previstas en los documentos de la Financiación y en el presente Contrato.

El Fideicomiso de la Transacción es de administración, fuente de pago y garantía y servirá de fuente de pago y garantía de las obligaciones garantizadas.

CONCEPTO	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
PA Costera TR Reserva en Pesos (a)	97.872	59.106
PA Costera Cuenta De Ingreso en Pesos (b)	31.230	9.225
PA Costera Reserva Dólares (a)	15.411	16.237
PA Costera TR Ingreso en Dólar	2.493	2.669
PA Costera Cuenta Fondeo en Pesos	-	1.515
PA Costera Cuenta De Pagos SMF	-	6
Total Cuentas PA TRANSACCIÓN	147.006	88.758

a) Subcuentas de reserva destinadas para el pago del servicio de la deuda.

b) Saldo de los recursos provenientes de retribuciones denominadas en pesos y en general, cualquier otro pago, ingreso, flujo de caja, etc. que, de conformidad con el Contrato de Fiducia de la Transacción o de los Documentos de la financiación, deba ingresar a la Cuenta de Ingresos en Pesos.

6B) Activos financieros corrientes y no corrientes

Los activos financieros incluyen la porción corriente y no corriente del activo financiero, al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el saldo corresponde a:

Nota 6B) Activos Financieros		
CONCEPTO	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
Retribución por servicios COP (1)	238.129	399.657
Retribución por servicios USD (1)	81.333	82.951
Total activo financiero corriente	319.462	482.608
Retribución por servicios COP (1)	390.069	421.108
Retribución por servicios USD (1)	320.009	525.889
Intereses retribución por servicios COP (2)	1.049.247	927.679
Intereses retribución por servicios USD (2)	124.452	36.760
Total activo financiero no corriente	1.883.777	1.911.436
Total activo financiero	2.203.239	2.394.044

(1) Corresponde al derecho de retribución que se mide al valor razonable (jerarquía nivel 3) actualizado a costo amortizado asociado a la remuneración por la prestación de servicios de construcción, operación y mejora. El valor razonable de la contraprestación a recibir por la inversión en CAPEX se ha definido que es igual al costo de construcción más un margen adicional conforme a lo indicado en la política de activo financiero del 13%. El valor razonable de la contraprestación a recibir por la inversión en OPEX se ha definido que es igual a los costos incurridos de las intervenciones en mantenimiento rutinario y

operación más un margen adicional de 8% EA. La suma de los dos costos de construcción más los márgenes conforman el activo financiero.

- (2) Corresponde al interés implícito que estima la concesión sobre el activo financiero para actualizarlo a su costo amortizado mediante el método de interés efectivo en pesos y dólares el cual corresponde al 15.55% EA y 3.73% EA respectivamente para el año 2023 y del 16.75% EA y 6.75% EA para el año 2022.

Los costos que son base para determinar el activo financiero son todos los costos asociados al contrato que harán parte de la remuneración de este, como lo son los costos de construcción, costos de operación, costos de mantenimiento y gastos de administración, entre otros.

Jerarquías para clasificación

La jerarquía dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable se determina con base de la entrada del nivel más bajo que sea significativa para la medición de este. Si una estimación del valor razonable utiliza entradas observables que requieren ajustes significativos con base en entradas no observables, dicha medición es una medición de Nivel 3.

La determinación de lo que se constituye como "observable" requiere un juicio significativo por parte de la Concesión, se consideran datos observables aquellos datos del mercado que ya están disponibles, que son distribuidos o actualizados regularmente, que son confiables y verificables, y que son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado en referencia.

Instrumento Financiero	Valor razonable					
	Al 30 de junio de 2023			Al 31 de diciembre de 2022		
	Jerarquía 1	Jerarquía 2	Jerarquía 3	Jerarquía 1	Jerarquía 2	Jerarquía 3
Activo Financiero	-	-	2.203.238	-	-	2.394.044
Cuentas por cobrar	-	-	8.344	-	-	5.624

A continuación, se presenta el movimiento del activo financiero para el primer semestre de 2023 y el año 2022:

Activo Financiero por acuerdo de Concesión	30/06/2023 \$MM	31/12/2022 \$MM
Saldo Inicial	2.394.044	2.222.440
Ingresos por servicios de operación (+)	28.688	55.583
Ingresos por servicio de construcción (+)	6.350	35.432
Ingreso Intereses por cobrar (+) (IFRIC 12)	134.880	248.965
Cobros por retribución de peajes (-) (a)	(48.370)	(88.007)
Cobros DR8 (b)	(89.799)	-
Cobros Vigencias Futuras (-) (a)	(143.769)	(188.894)
Cobros reembolsos (-)	(783)	(319)
Diferencia en cambio porción USD	(78.002)	108.844
Total Activo Financiero por acuerdo de Concesión	2.203.238	2.394.044

Activo Financiero por acuerdo de Concesión	1/01/2023 30/06/2023 MM\$	1/01/2022 31/12/2022 MM\$
Porción Corriente	319.462	482.608
Porción No Corriente	1.883.777	1.911.436
Total Activo Financiero por acuerdo de Concesión	2.203.238	2.394.044

- (a) Durante los años 2023 y 2022, la ANI retribuyó al concesionario de acuerdo con los porcentajes establecidos para cada una de las unidades funcionales, los porcentajes de participación de cada una de estas Unidades Funcionales y los valores recibidos por el recaudo de los peajes de Juan Mina, Galapa, Papiros, Marahuaco y Puerto Colombia. Estas retribuciones se registraron como un menor valor del activo financiero.
- (b) En el año 2023, la ANI retribuyó al concesionario el DR8 de acuerdo con el acta de reconocimiento del 22 de marzo de 2023.

6C) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

A 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 la composición de esta cuenta es la siguiente:

CONCEPTO	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
Cuentas por cobrar a terceros (1)	6.838	3.201
Varias (2)	592	377
Total cuentas por cobrar corriente	7.430	3.578
Retenciones por cobrar	851	851
Otros Deudores	1.194	1.194
Total cuentas por cobrar no corriente	2.046	2.045
Total Deudores Comerciales y Otras CxC	9.476	5.623

- (1) Incremento corresponde al reconocimiento de las cuentas por cobrar a la ANI por la ejecución del proyecto del Parque Lineal y proyecto iluminación solar.
- (2) Los otros deudores a largo plazo corresponden al saldo embargado por el municipio de Puerto Colombia por Concepto de liquidación del de las Estampillas pro cultura, adulto mayor y sobretasa a la recreación y deporte. El 2 de junio de 2017, se radicó ante el Municipio de Puerto Colombia el recurso de reconsideración para que se abstengan de realizar cobro alguno por los Conceptos discriminados en tal liquidación; a la emisión de estos estados financieros se tiene vigente la cuenta por cobrar al municipio.

NOTA 7 - OTROS ACTIVOS Y PASIVOS NO FINANCIEROS.

7A) Otros activos no financieros

Los activos no financieros para los periodos terminados al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, corresponde a los anticipos realizados a los proveedores para la ejecución de la obra y/o el mantenimiento de esta, y gastos pagados por anticipado, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Otros activos no financieros	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
Seguros pagados por anticipado corriente (1)	1.501	3.567
Anticipos de Obra (2)	982	1.668
Anticipos a proveedores	138	61
Anticipos a trabajadores	1	-
Total Otros activos no financieros, corrientes	2.622	5.296
Seguros pagados por anticipado no corriente (1)	1.938	2.015
Total Otros activos no financieros, No corrientes	1.938	2.015
Total Otros activos no financieros	4.560	7.311

(1) De acuerdo con lo indicado en el Contrato de Concesión, capítulo XII Garantías y mecanismo de cobertura de riesgo, las pólizas más representativas adquiridas al cierre de diciembre de 2022 corresponden a coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Obra civil terminada y Estabilidad y Calidad de la obra, adquiridas con las aseguradoras Chubb Seguros Colombia SA y Compañía Aseguradora De Fianzas SA.

(2) Al 30 de junio de 2023 el anticipo más representativo corresponde al pagado al proveedor F2X SAS por concepto de la actualización del sistema de peajes.

7B) Otros pasivos no financieros

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el saldo de los otros pasivos no financieros corresponde a los siguientes Conceptos:

Otros pasivos no financieros	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
Recursos ANI Corto Plazo (1)	81.702	218.443
Total Otros pasivos no financieros, corrientes	81.702	218.443
Recursos ANI Largo Plazo (2)	32.159	24.060
Total Otros pasivos no financieros, No corrientes	32.159	24.060
Total otros pasivos no financieros	113.861	242.503

(1) El valor más representativo de los recursos entregados por la ANI corresponde a la subcuenta de excedente ambiental creada con ocasión al otrosí no. 13, con el cual se aprobó la distribución anticipada del remanente ambiental y se trasladó el 40% a la ANI.

(2) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 corresponde a los rendimientos generados en las cuentas del efectivo que se encuentran a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de acuerdo con lo estipulado en el contrato fiduciaria en el literal (a) (ii) Cuenta ANI de la Cláusula 3.14 de la parte general del contrato de concesión.

NOTA 8 – IMPUESTOS

8A) Activo por impuestos Corrientes

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el activo por impuestos corrientes corresponde a saldos a favor en la declaración de Renta y Complementarios, autorretención mensual por renta y, autorretenciones y anticipos por industria.

Nota 8A) Impuestos		
CONCEPTO	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
Saldos a favor en liquidación de renta (1)	4.152	3.643
Autorretención Especial de Renta (2)	1.080	-
Autorretención Industria y Comercio	888	-
Total activos por impuestos corrientes	6.120	3.643

1) Corresponde al saldo a favor en renta con corte al año gravable 2022.

2) Autorretenciones de renta presentados en el año 2023.

8B) Pasivo por impuestos corrientes

Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS determina su impuesto de renta de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto tributario, el cual establece el tratamiento fiscal para los contratos de concesiones y asociaciones publico privadas.

El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas y vigentes a la fecha del balance general

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la compañía estipulan que:

- La tarifa nominal del impuesto sobre la renta para el año 2023 es del 35% (35% para 2022). El 14 de septiembre de 2021 fue expedida la Ley de Inversión Social, Ley 2155,

mediante la cual se estableció que a partir del año 2022 la tarifa del impuesto sobre la renta será del 35%.

- Para efectos del impuesto sobre la renta, se presume que la renta líquida del contribuyente no puede ser inferior al 0% (0,5% para el 2020) del patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior, depurado con las partidas autorizadas de forma debida en la legislación tributaria (el valor patrimonial neto de los aportes y las acciones poseídos en sociedades nacionales, el valor patrimonial neto de los bienes vinculados a empresas en período improductivo y los bienes afectados por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, entre otras).
- La Ley 1819 de 2016 estableció, a partir del año gravable 2017, la utilización de las normas internacionales de contabilidad aplicables en Colombia como base para la determinación de la renta gravable del impuesto sobre la renta y se hicieron explícitos los tratamientos diferentes en materia fiscal.
- A partir del año gravable 2019, los responsables del impuesto sobre las ventas, el IVA pagado por la adquisición, construcción o formación e importación de bienes de capital de cualquier industria se podrá descontar del impuesto sobre la renta. Para el caso de los activos formados, el descuento solo podrá ser tomado a partir del momento que el bien se active e inicie su depreciación.
- Para la determinación del impuesto sobre la renta, se deben considerar:

Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS determina su impuesto de renta de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto tributario, el cual establece el tratamiento fiscal para los contratos de concesiones y asociaciones publico privadas.

- Firmeza de las declaraciones del impuesto sobre la renta

A partir del año 2017, el término general de firmeza de las declaraciones tributarias será de 3 años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. Respecto de las declaraciones de precios de transferencia, el término de su firmeza será de 6 años.

Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza será de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Las declaraciones tributarias en las que se compensen pérdidas fiscales quedarán en firme a los 6 años contados a partir de la fecha de su presentación. Aquellas declaraciones en las que se liquiden pérdidas fiscales, el término de firmeza será de 12 años y si las pérdidas se compensan en los últimos 2 años, de los 12 permitidos, su término de firmeza se extenderá hasta 3 años más, desde el año de su compensación.

Ley 2277 de diciembre 13 de 2022.

En diciembre de 2022 fue aprobada la Ley 2277, la cual empezó su vigencia en 2023. Algunos de los aspectos más relevantes para ISA que trajo esta reforma tributaria son:

- Tarifa general del impuesto de renta para sociedades nacionales, a partir del año 2022: 35%
- **Tasa Mínima de Tributación:** Se establece una tasa mínima de tributación para los contribuyentes del impuesto sobre la renta, que se calculará a partir de la utilidad financiera depurada, la cual no podrá ser inferior al 15% y será el resultado de dividir el Impuesto Depurado (ID) sobre la Utilidad Depurada (UD).
- **Sede Efectiva de Administración:** Se entenderá que la sede efectiva de administración de una sociedad o entidad es el lugar en donde materialmente se toman las decisiones comerciales y de gestión necesarias para llevar a cabo las actividades de la sociedad o entidad en el día a día, esto es, los lugares donde los administradores de la sociedad usualmente ejercen sus responsabilidades y se llevan a cabo las actividades diarias de la misma.
- **Deducción Impuesto de Industria y Comercio.** A partir del año 2023 se elimina el descuento en Renta por el pago del impuesto de industria y comercio y del impuesto de avisos y tableros que sea liquidado y pagado por los contribuyentes. A partir del año gravable 2023 será 100% deducible.
- **Impuesto a los dividendos: Se establece una retención del diez por ciento 10%** sobre los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a sociedades nacionales, que será trasladable e imputable a la persona natural residente o inversionista residente en el exterior. Las empresas que pertenezcan al régimen Compañías Holding Colombianas no estarán sujetas a esta retención por los dividendos recibidos de sociedades nacionales.
- La tarifa del impuesto sobre la renta aplicable a los dividendos y participaciones que se paguen o abonen en cuenta a establecimientos permanentes en Colombia de sociedades extranjeras y personas naturales no residentes será del veinte por ciento (20%) (10% para el 2022).
- La tarifa del impuesto al dividendo cuando se pague a personas naturales residentes en Colombia pasa a ser del 15% (10% para 2022) para dividendos superiores a \$46.229.
- **Límite a los Beneficios y Estímulos Tributarios:** Para los contribuyentes del impuesto sobre la renta diferentes a personas naturales y sucesiones ilíquidas., el valor de los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios no podrá exceder el 3% anual de su renta líquida ordinaria antes de traer las deducciones especiales contempladas en la normatividad.
- **Beneficios concurrentes:** Se amplía la prohibición de tomar beneficios fiscales concurrentes a las rentas exentas, ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional y la reducción de la tarifa del impuesto sobre la renta.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 los pasivos por impuestos corrientes presentaban la siguiente conformación:

Nota 8B) Pasivo por impuestos		
CONCEPTO	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
Industria y Comercio (1)	1.229	409
Retenciones Por Pagar (2)	353	863
Otras retenciones (3)	44	57
Impuesto al valor agregado IVA	1	10
Total pasivos por impuestos corrientes	1.627	1.339

(1) El saldo por pagar de industria y comercio corresponde a la provisión del impuesto reconocida en el semestre.

(2) Corresponde al saldo por pagar por concepto de retenciones aplicadas a título de renta, Autorretención de Renta, Ica,

(3) El concepto de otras retenciones corresponde a contribución por obras públicas y estampilla a los proveedores de bienes y servicios, en cada entidad territorial por donde se desarrolla el proyecto vial.

Para el corte del 30 de junio de 2023, se generó una recuperación con relación a la provisión del impuesto de renta del año gravable 2022 por \$ 425 MMCOP.

8C) Impuesto diferido

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el detalle del saldo del impuesto diferido es el siguiente:

Nota 8C) Impuesto diferido		
CONCEPTO	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
Activo por Impuesto Diferido	1.048.142	960.512
Pasivo por Impuesto Diferido	(1.139.020)	(1.055.026)
Total Impuesto Diferido Neto	(90.878)	(94.514)

De conformidad con lo establecido en la NIC 12 numeral 24, se reconocerá un activo por impuesto diferido, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras, es decir las diferencias entre los activos y pasivos contables con respecto a su base fiscal que se revertirán en un futuro, dichas diferencias se reconocen como un activo y su contrapartida será registrado en resultados.

Para el cierre del 30 de junio de 2023 la Concesión determina el impuesto a las ganancias de acuerdo con la NIC 34, aplicando la tasa impositiva proyectada para el cierre del año gravable 2023.

A continuación, se detalla el saldo del impuesto diferido neto de la compañía:

Concepto	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
Impuesto Diferido Activo		
Intangibles	750.164	785.822
Propiedad, Planta y equipo	1.066	1.141
Pasivos Financieros	112.127	88.585
Pérdidas Fiscales	184.785	84.964
Total Impuesto Diferido Activo	1.048.142	960.512
Impuesto Diferido Pasivo		
Cuentas por comerciales por cobrar	(336.867)	(213.806)
Bienes arrendamientos	(714)	(741)
Pasivos Financieros.	(48.578)	(51.862)
Pasivo Ingreso Diferido	(752.861)	(788.617)
Total Impuesto Diferido Pasivo	(1.139.020)	(1.055.026)
Impuesto Diferido Neto	(90.878)	(94.514)

Las variaciones anuales del saldo del impuesto diferido fueron reconocidas como se muestra a continuación:

Variación Impuesto Diferido			
CONCEPTO	IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO MM\$	IMPUESTO DIFERIDO PASIVO MM\$	IMPUESTO DIFERIDO NETO MM\$
Saldo a 31 de diciembre del 2022	960.512	(1.055.026)	(94.514)
Gastos por impuestos diferido	87.629	(83.994)	3.635
Total Impuesto Diferido	1.048.142	(1.139.020)	(90.878)

Nota 8D) Ingreso (Gasto) por impuestos a las ganancias		
Concepto	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
Impuesto Diferido	3.635	12.745
Impuesto de renta (1)	425	0
Total Ingreso (Gasto) por impuestos a las ganancias	4.060	12.745

(1) Corresponde a la recuperación del impuesto de renta del año gravable 2022, que fue presentado en el mes de abril de 2023.

NOTA 9 – ACTIVOS INTANGIBLES.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre 2022 el saldo del Intangible corresponde a:

Activos Intangibles	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
Intangible- Programas para computador software	1.761	1.737
Amortización Acumulada Intangible Software	(1.489)	(1.250)
Total Activos Intangibles	272	487

El movimiento del rubro de programas para computador adquisición - software es el siguiente:

Movimientos año 2023	Saldo inicial 01 enero 2023 MM\$	Adiciones MM\$	Gastos por amortización MM\$	Saldo final 30 junio 2023 MM\$
Intangibles	487	24	(239)	272
Saldo final al 30 de junio de 2023	487	24	(239)	272

Movimientos año 2022	Saldo inicial 01 enero 2022 MM\$	Adiciones MM\$	Gastos por amortización MM\$	Saldo final 31 diciembre 2022 MM\$
Intangibles	648	540	(701)	487
Saldo final al 31 de diciembre de 2022	648	540	(701)	487

El gasto por amortización de los intangibles se complementa la nota 10.

NOTA 10 – PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPO.

Al 30 de junio de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 el saldo de la propiedades, plantas y equipo corresponde a:

Propiedades, plantas y equipo, neto	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
Maquinaria	2.459	2.466
Vehículos	450	579
Muebles y enseres	208	224
Equipo informático	1.609	1.902

Sistemas de iluminación	1.185	1.249
Derecho de uso maquinaria	105	130
Derecho de uso vehículos	4.268	1.085
Derecho de Uso Oficinas (1)	2.236	2.117
Total Propiedades, plantas y equipos, neto	12.520	9.752

Propiedades, planta y equipo	Costo Histórico	Depreciación Acumulada	30/06/2023 MM\$
Maquinaria	2.652	193	2.459
Vehículos	2.204	1.754	450
Muebles y enseres	502	294	208
Equipo informático	3.691	2.083	1.609
Sistemas de iluminación	1.281	96	1.185
Derecho de uso maquinaria	252	147	105
Derecho de uso vehículos	6.713	2.445	4.268
Derecho de Uso Oficinas (1)	2.903	667	2.236
Total Propiedades, plantas y equipo.	20.198	7.678	12.520

El movimiento de la propiedad, planta y equipo para del 1 de enero a 30 de junio de 2023 fue el siguiente:

Movimiento año 2023	Saldo inicial 1 enero 2023 MM\$	Adiciones MM\$	Bajas MM\$	Gastos por depreciación MM\$	Al 30 de junio de 2023 MM\$
Maquinaria	2.466	122	-	(129)	2.459
Vehículos	579	-	-	(129)	450
Muebles y enseres	224	-	-	(15)	209
Equipo informático	1.902	9	-	(302)	1.609
Sistemas de iluminación	1.249	-	-	(64)	1.185
Derecho de uso maquinaria	130	-	-	(25)	105
Derecho de uso vehículos (1)	1.085	3.952	(97)	(673)	4.267
Derecho de Uso Oficinas (2)	2.117	266	-	(147)	2.236
Saldo final al 30 de junio de 2023	9.752	4.349	(97)	(1.484)	12.520

(1) En el año 2023, la concesión firmo con Renting Colombia S.A.S un acuerdo marco de arrendamiento operativo – renting, cuya finalidad es ampliar la planta de vehículos. Para este contrato se realizó el análisis de este contrato y se identificó que cumple con las condiciones establecidas dentro la NIIF 16 para su reconocimiento como derecho de uso.

(2) Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. posee un contrato de arrendamiento por Concepto de alquiler de las oficinas administrativas, se realizó el análisis de este contrato y se

identificó que cumple con las condiciones establecidas dentro la NIIF 16 para su reconocimiento como derecho de uso.

El movimiento de la propiedad, planta y equipo para el año 2022 fue el siguiente:

Movimiento año 2022	Saldo inicial 1 enero 2022 MM\$	Adiciones MM\$	Bajas MM\$	Gastos por depreciación MM\$	Al 31 diciembre 2022 MM\$
Maquinaria	104	2.391	-	(29)	2.466
Vehículos	837	-	-	(258)	579
Muebles y enseres	166	195	-	(137)	224
Equipo informático	1.215	1.198	(2)	(509)	1.902
Sistemas de iluminación	-	1.281	-	(32)	1.249
Derecho de uso maquinaria	180	-	-	(50)	130
Derecho de uso vehículos	1.657	-	-	(572)	1.085
Derecho de Uso Oficinas	2.546	-	(185)	(244)	2.117
Saldo final al 31 de diciembre de 2022	6.704	5.065	(186)	(1.830)	9.752

Al 30 de junio de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 no se evidencian indicios de deterioro sobre la propiedad y equipo. No existen restricciones ni embargos sobre estos activos.

NOTA 11 –PASIVOS FINANCIEROS.

Los pasivos financieros y comerciales al cierre de junio de 2023 y diciembre de 2022 es el siguiente:

Detalle	30/06/2023	31/12/2022
	MM\$	MM\$
Pasivo Financiero Corriente	96.454	104.034
Total Pasivos Financieros Corrientes	96.454	104.034
Pasivo Financiero No Corriente	1.537.322	1.661.191
Total Pasivos Financieros No Corrientes	1.537.322	1.661.191
Total Pasivos Financieros	1.633.776	1.765.225

A continuación, se detalla el valor de los pasivos financieros corrientes y no corrientes de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS a corte de 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

Nota 11A) Otros Pasivos Financieros		Saldos Junio 2023		Saldos Diciembre 2022	
Detalle	Moneda	Valor Nominal	Valor costo amortizado	Valor nominal	Valor costo amortizado
Banco de Bogotá	COP	3.000	11.353	3.000	3.000
Banco de Occidente	COP	3.000	11.338	3.000	3.000
Bancolombia	COP	20.500	62.786	53.125	53.125
FDN	COP	3.595	3.919	4.353	4.353
Citibank, Bonos Serie A	USD	37.603	7.058	40.556	40.556
Pasivos Financieros Corrientes		67.698	96.454	104.034	104.034
Banco de Bogotá	COP	141.000	141.000	144.000	150.228
Banco de Occidente	COP	141.000	141.000	144.000	150.212
Bancolombia	COP	168.500	138.883	189.000	202.178
FDN	COP	0	0	0	342
Ashmore	UVR	194.420	194.420	181.972	180.929
Citibank, Bonos Serie A	USD	524.155	524.155	646.827	609.644
Citibank, Bonos Serie B	UVR	397.864	397.864	440.777	367.658
Pasivos Financieros No Corrientes		1.571.576	1.537.322	1.746.576	1.661.191
Total Pasivos financieros		1.634.637	1.633.776	1.850.610	1.765.225

Las condiciones del crédito sindicado por cada una de las entidades financieras son las siguiente:

No De crédito	Fuente de financiación	Moneda Original	Fecha emisión	Fecha vencimiento	Plazo en años	Tasa en O&M
Bonos (1)	Títulos Serie A	USD	8/07/2016	15/01/2034	18	6,75% E. A
	Títulos Serie B	UVR	8/07/2016	15/01/2034	18	6,25% E. A
Crédito Senior (2)	Bancolombia	COP	21/12/2016	15/01/2028	11	IPC + 7,0% E. A
	Banco de Occidente	COP	21/12/2016	15/01/2034	17	IPC + 6,00% E. A
	Banco de Bogotá	COP	21/12/2016	15/01/2034	17	IPC + 6,00% E. A
	Ashmore CAF	UVR	21/12/2016	15/01/2034	17	7,40% E. A
Línea de crédito (SMF) FDN	FDN	COP	5/07/2018	8/07/2035	17	IBR (3M) + 8,20% EA

(1) Al 30 de junio de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 existen dos (2) emisiones de bonos; **Serie A** en USD y **Serie B** emitidos en pesos colombianos indexados en UVR.

(2) De acuerdo con lo establecido en el Otro sí No. 1 al Contrato de Crédito, en su anexo 1.1.6, el pago de capital para los desembolsos del Tramo A y Tramo B iniciará el 15 de enero del año 2022 y será pagadero cada año en la misma fecha hasta el año 2028, para el Tramo C el

capital se deberá pagar a partir del 15 de enero del año 2028 y será pagadero de forma anual en la misma fecha hasta el año 2034.

Tramo A

Prestamista: Bancolombia S.A.

Compromiso del Tramo A: \$ 250.000MMCOP

Plazo: 12 años

Tasa: IPC + 7.50% en etapa de Construcción

IPC + 7.00% en etapa de Operación y Mantenimiento

Los intereses son pagaderos de forma semestral, en los meses de enero y Julio de cada año de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Crédito.

Tramo B

Prestamistas: Banco de Bogotá y Banco de Occidente

Compromiso del Tramo B: \$ 300.000MMCOP

Plazo: 17 años

Tasa: IPC + 9.00% en etapa de Construcción

IPC + 6.00% en etapa de Operación y Mantenimiento

Los intereses son pagaderos de forma semestral, en los meses de enero y Julio de cada año de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Crédito.

Tramo C

Prestamista: Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia CAF-AM Ashmore I

Compromiso del Tramo C: 560.961.562,91 UVR's equivalentes en pesos a 158.959MMCOP

Plazo: 17 años

Tasa: 7.40%

Los intereses son pagaderos de forma semestral, en los meses de enero y julio de cada año de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Crédito.

Al 30 de junio de 2023, el codeudor y garante del crédito es ISA Inversiones Costera Chile SpA, de acuerdo con lo establecido en los contratos de cesión de deuda.

Adicionalmente se cuenta con una línea de liquidez multipropósito, contratada con la Financiera De Desarrollo Nacional, la cual se utiliza para cubrir pagos específicos en temas prediales, ambientales, redes y para cubrir el servicio de la deuda principal.

(3) Línea de crédito FDN:

Prestamista: Financiera de Desarrollo Nacional

Monto: \$ 217.500MMCOP

Plazo: 17 años

Tasa: IBR (3M) + 8,20% EA

Al 30 de junio de 2023, el codeudor y garante del crédito continúa siendo ISA Inversiones Costera Chile SpA, de acuerdo con lo establecido en los contratos de cesión de deuda.

NOTA 12 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 las Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar se detallan a continuación:

Detalle	Corrientes		No Corrientes	
	30/06/2023	31/12/2022	30/06/2023	31/12/2022
Costos y gastos por pagar PA (1)	30.868	34.611	-	-
Proveedores	4.463	4.237	-	-
Retegarantia (2)	4.824	4.824	-	-
Leasings y bienes de Uso (3)	1.731	729	4.804	2.615
Costos y Gastos Por Pagar Concesión (4)	1.566	207	-	-
Fosevi y sobretasa Ambiental	438	577	-	-
Proveedores del Exterior	-	432	-	-
Total Cuentas Por pagar Comerciales y Otras Cuentas Por Pagar	43.890	45.617	4.804	2.615

(1) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, corresponde al valor de cuentas por pagar a terceros por Concepto de costos y comisiones de disponibilidad que no han sido facturados al Patrimonio Autónomo Costera, pero cuyos bienes o servicios ya fueron prestados y/o entregados.

(2) El saldo corresponde a las retenciones practicadas a título de "Retegarantía" con el fin de garantizar que los contratistas cumplan con los plazos pactados en las obras, el saldo se compone principalmente para los siguientes terceros:

Tercero	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
Ingeniería y Construcción MHC	1491	1491
Constructora Meco SA	1235	1235
Constructora Colpatría	1212	1212
Consortio De Diseños	466	466
Construcciones Zarza & Gomez SAS.	67	67
Castro Tcherassi SA	245	245
Ultratek S.A.	16	16
Inmel Ingenieria SAS.	32	32
Ehu Ingenieria De Proyectos SAS.	23	23
Soluciones Integrales De Servicios Y Proyectos SAS	8	8
Mgm Ingenieria	4	4
Construzion SAS	5	5
Proyectos AF SAS	19	19
Total Retegarantia	4.824	4.824

(3) Detalle de los leasings y bienes de uso es el siguiente:

Tipo De crédito	Fuente de financiación	Moneda Original	Fecha emisión	Fecha vencimiento	Plazo en años	Saldos	
						30/06/2023	31/12/2022
Leasing	Leasing 207632	COP	10/05/2018	11/05/2023	5	-	29
	Leasing 209645	COP	12/06/2019	12/06/2024	5	-	16
	Leasing 209711	COP	6/11/2018	7/11/2023	5	117	236
	Leasing 216106	COP	9/01/2019	10/01/2024	5	38	66
	Leasing 246187	COP	30/11/2020	2/12/2025	5	788	993
Bien de Uso	NIIF16-AFP - Transelca	COP	1/01/2021	29/11/2030	10	2.162	2.003
	NIIF16-AFP - Renting Colombia	COP	1/03/2023	28/02/2023	3	3.430	0
	Total leasings y bienes de uso					6.535	3.344

(4) Corresponde a la causación de costos y gastos inherentes al proyecto con los subcontratistas definidos por el concesionario, quien de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión en su numeral 19.4 de la parte general, podrá subcontratar la ejecución del Contrato con personas naturales o jurídicas o con estructuras plurales conformadas por personas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, incluyendo a los Contratistas.

NOTA 13 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

Al 30 de junio de 2023 los beneficios a empleados son liquidaciones y prestaciones sociales adicionales al sueldo, que se reconocen al trabajador vinculado mediante un contrato de trabajo por sus servicios prestados.

DETALLE	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
Cesantías	334	501
Vacaciones	330	413
Seguridad Social	230	190
Intereses De Cesantías	41	59
Otros	354	50
Total Beneficios a los Empleados	1.289	1.213

NOTA 14 - CUENTAS POR PAGAR CON PARTES RELACIONADAS.

Al 30 de junio de 2023, Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS, es controlada en un 100% por su único accionista ISA Inversiones Costera Chile SpA.

En general, todos los saldos con empresas relacionadas son por transacciones propias del giro de la Sociedad realizadas en condiciones de mercado. Dichos montos se han clasificado de acuerdo con el vencimiento pactado y se valorizan a su valor de costo más los reajustes e intereses pactados en los casos que corresponda.

a) Cuentas por pagar a entidades relacionadas.

Los saldos por pagar a entidades relacionadas se detallan a continuación:

Sociedad	Detalle	Relación	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
ISA Inversiones Chile Spa. (1)	Aporte Equity	Accionista	375.113	375.113
ISA Inversiones Chile Spa.(2)	Intereses Deuda subordinada	Accionista	162.378	150.133
Total Cuentas Por Pagar Partes Relacionadas			537.491	525.245

El pasivo financiero corresponde a los recursos recibidos de la deuda subordinada existente entre el concesionario y sus accionistas catalogados como aportes Equity realizados.

De acuerdo con el numeral 1.135 del contrato de concesión estos giros pueden registrarse como deuda subordinada de la Concesión con los accionistas. El pago de esta deuda se realizará una vez se cumplan con todos los compromisos establecidos en el contrato de concesión.

De acuerdo con los contratos de créditos subordinados el plazo máximo para el pago total de las deudas será en el año 2036, los intereses asociados a esta deuda se liquidarán a una tasa efectiva anual de DTF (vigente a la fecha del desembolso) más 2%.

b) Junta Directiva y personal clave de la Alta Gerencia.

La sociedad es administrada por una Junta Directiva compuesta por siete (7) miembros principales.

La Alta Gerencia está conformada por el Gerente General y los trabajadores del primer nivel directivo que le reportan directamente a este.

1) Cuentas por cobrar y cuentas por pagar al personal clave de Alta Gerencia:

No existen otras transacciones distintas de la remuneración entre la Sociedad y miembros de Junta Directiva y la Alta Gerencia.

2) Retribución del personal clave de la Alta Gerencia:

Las remuneraciones recibidas por el personal clave de la Alta Gerencia a junio de 2023 son las siguientes:

Concepto	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
Remuneración y beneficios de tipo mensual fijo	179	881
Honorarios de Junta Directiva (1)	158	308
Total Retribución del personal clave de la Alta Gerencia	337	1.189

(1) Los honorarios de Junta Directiva son fijados por la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con los criterios establecidos en los Estatutos Sociales de la Compañía.

NOTA 15 – OTRAS PROVISIONES.

El saldo a 30 de junio de 2023 y al 31 de diciembre del 2022 de otras provisiones corresponde a:

Tercero	Detalle	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
Municipio De Puerto Colombia (1)	Liquidación Acto oficial SH-LO-001-2017	3.574	3.314
Otros litigios	Procesos asociados a accidentes en la vía	1.283	-
Provisión procesos laborales	Procesos laborales	-	257
Total Otras Provisiones		4.857	3.571

1) El 22 de marzo de 2017, el municipio de Puerto Colombia expidió resolución No. SH-LO- 001-2017, la cual contiene liquidación oficial de pago por \$2.711 MMCOP por Concepto del impuesto de Industria y Comercio del periodo gravable 2015. Trimestralmente indexamos las pretensiones económicas por cada uno de los litigios.

NOTA 16 – PATRIMONIO.

El valor registrado en la cuenta de Patrimonio de los Accionistas se detalla a continuación:

Concepto	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
Capital emitido	84	84
Ganancias Acumuladas	177.798	189.202
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	(7.247)	(11.404)
Total Patrimonio	170.635	177.882

(1) **Capital Suscrito y Pagado:** corresponde al capital suscrito y pagado definido en los Estatutos de la Concesión, cuya participación accionaria al corte de los ejercicios presentados se detalla a continuación.

Concepto	30/06/2023 MM\$	31/12/2022 MM\$
Capital Autorizado	500	500
Capital por Suscribir	(416)	(416)
Total capital suscrito y pagado	84	84

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS, es controlada en un 100% por su único accionista ISA Inversiones Costera Chile SpA.

NOTA 17 – INGRESOS PROCEDENTES DE CONTRATOS CON CLIENTES.

Al 30 de junio del 2022 y 2023 la cuenta de ingresos procedentes de contratos con clientes presenta la siguiente conformación:

Concepto	30/06/2023 MM\$	30/06/2022 MM\$
Intereses Retribución Costo Amortizado (1)	134.880	111.663
Retribución Capex y Opex (2)	35.038	23.857
Ingresos otros proyectos (3)	4.144	0
Total Ingresos Procedentes de contratos con clientes	174.062	135.520
Otros ingresos	364	1
Total Ingresos	174.426	135.520

- (1) Corresponde al rendimiento del activo financiero, para el cierre junio del 2023 la TIR para la porción en pesos del activo financiero cerró en 15.55% EA y para la porción en dólares en 3.73%EA.
- (2) Corresponde al ingreso del activo financiero el cual se determina bajo el enfoque de costo más margen, para los años 2023 y 2022 los márgenes asignados a los costos son del 8% para operación y mantenimiento y del 13% para los costos de construcción.
- (3) Corresponden a otros ingresos de proyectos del mantenimiento del Parque Lineal de Crespo y proyecto de iluminación solar.

Operación y Mantenimiento Parque Lineal de Crespo:

El 27 de julio de 2022, se firmó Acta de Fijación de Precios Unitarios con la ANI, para el desarrollo de actividades de Operación y Mantenimiento del Parque Lineal de Crespo por un periodo piloto de 6 meses, teniendo en cuenta que este no hace parte de las obligaciones contractuales del Concesionario y que además no se obtuvo respuesta positiva por parte del Distrito de Cartagena para su recibo. Actualmente, la Concesión se encuentra ejecutando la fase 2 de la etapa de operación y mantenimiento del parque lineal.

Proyecto Iluminación Solar:

El 26 de diciembre de 2022, se firmó Acta de Fijación de Precios Unitarios con la ANI teniendo en cuenta que este proyecto no hace parte de las obligaciones contractuales del Concesionario, el objetivo de este proyecto es el diseño, desmantelamiento, construcción y mantenimiento de la iluminación solar de la UF4.

Al 30 de junio de 2023 y al 30 de junio de 2022 el detalle de los ingresos es el siguiente:

Concepto	30/06/2023 MM\$	30/06/2022 MM\$
Intereses financieros - Activo Financiero - TIR proyecto	134.880	111.663
Retribución Opex - Costos más margen 8%	28.688	22.518
Retribución Capex - Costos más margen 13%	6.350	1.339
Otros ingresos mantenimiento Parque Lineal Crespo	4.144	0
Total Ingresos Ordinarios	174.062	135.520

NOTA 18 – COSTOS DE VENTAS.

Al 30 de junio del 2023 y 2022 la concesión reconoce gastos de personal de la siguiente manera:

Costos Capex	30/06/2023 MM\$	30/06/2022 MM\$
Inversión en Infraestructura (1)	2.738	-
Gestión Ambiental y Social (2)	1.812	525
Gestión Predial	1.086	909
Gestión Redes	(17)	(248)
Total Capex	5.619	1.185

Costos Opex	30/06/2023 MM\$	30/06/2022 MM\$
Honorarios (3)	7.316	4.298
Costos de personal (4)	7.133	5.599
Mantenimiento Rutinario (5)	4.265	3.854
Costo de Operación	3.849	3.059
Seguros de Explotación	3.195	3.642
Infraestructura De Operación - Peajes	687	302
Honorarios Junta Directiva	158	116
Total Opex	26.603	20.870

Costos otros proyectos	30/06/2023 MM\$	30/06/2022 MM\$
Costos otros proyectos	2.733	530
Total Costos de Ventas	34.955	22.585

(1) Se incurrieron en costos asociados a la actualización del sistema de peaje.

(2) Costos incurridos para asegurar el cumplimiento de políticas, normas y procedimientos de gestión social ambiental en el proyecto de la concesión.

- (3) Costos asociados a la interventoría y vigilancia del proyecto, el incremento se debe al aumento del IPC.
- (4) Los costos de personal corresponden a todas las erogaciones reconocidas a favor de los colaboradores; entre ellos salarios, prestaciones sociales, beneficios corrientes y seguridad social.
- (5) Los rubros de mantenimiento rutinario corresponden a las actividades que se ejecutan permanentemente con la finalidad de conservar las condiciones de transitividad de la vía, el incremento con relación al año 2022, corresponde a que las 6 unidades funcionales del proyecto se encuentran en etapa de operación y mantenimiento.

NOTA 19 – GASTOS.

A 30 de junio del 2023 y 30 de junio de 2022 el saldo de los principales gastos se detalla a continuación:

Concepto	30/06/2023 MM\$	30/06/2022 MM\$
Negocios Fiduciarios - Comisiones Bancarias	4.102	3.812
Impuestos Asumidos	1.893	1.670
Otros Gastos	1.558	685
Depreciación	927	643
Impuestos	913	511
Gravamen Transacciones Financieras	634	429
Intereses Arrendamientos	273	176
Honorarios	260	1.085
Amortización	239	349
Contribuciones	208	598
Seguros	92	108
Total Gastos	11.100	10.065

NOTA 20 – RESULTADOS FINANCIEROS NETOS.

A 30 de junio del 2023 y 2022 el saldo de ingresos y costos financieros presentan la siguiente composición:

Concepto	30/06/2023 MM\$	30/06/2022 MM\$
Rendimientos (1)	(11.730)	(3.168)
Total Ingresos Financieros	(11.730)	(3.168)
Intereses Financieros Bancos (2)	54.429	48.897
Intereses Financieros Bonos (3)	42.027	37.755
Intereses Financieros Prestamos Intercompañías (4)	12.869	11.677
Total Costo Financiero	109.325	(98.330)
Total Resultados Financieros Netos	97.595	(101,498)

(1) Rendimientos generados sobre los recursos de las cuentas proyecto de los Patrimonios Autónomos, la variación corresponde principalmente al incremento de tasas; la cual para el cierre de junio 2023 fue el 13.30 E.A.%.

(2) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 corresponde a los intereses generados por los desembolsos realizados por los bancos: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Occidente, Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia y Financiera de Desarrollo Nacional S.A., así como la respectiva amortización de los costos de transacción; los incrementos se presentan por la variación del IPC e IBR durante el 2023.

(3) Corresponde a la causación de los intereses medidos a costo amortizado de la emisión de bonos emitidos en julio de 2016.

(4) 30 de junio del 2023 y 2022 corresponde a Intereses causados en el año de la deuda subordinada de la Concesión con su accionista. **(ver nota 14 Saldos y transacciones con partes relacionadas).**

NOTA 21– RESULTADO POR DIFERENCIA EN CAMBIO.

A 30 de junio del 2023 y 2022 el saldo de diferencia en cambios presenta la siguiente composición:

CONCEPTO	30/06/2023 MM\$	30/06/2022 MM\$
Activo Financiero (1)	(78.002)	23.109
Bancos (2)	(5.887)	1.269
Obligaciones financieras (3)	39.331	(56.719)
Proveedores (4)	2.373	165
Otros pasivos	101	(24)
Total Pérdida por diferencia en cambio neta	(42.083)	(32.200)

(1) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 corresponde a la diferencia en cambio valorada por el activo financiero en USD.

(2) Reconocimiento de la diferencia en cambio (USD a COP) de las cuentas de ahorros en dólares del Citibank No. 116217, 116296 y 116299.

(3) Corresponde a reconocimiento de la diferencia en cambio por las obligaciones con bancos y bonistas del exterior tanto al capital a los de costos transaccionales e intereses.

(4) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 corresponde a la diferencia en cambio realizada por el pago de los proveedores del exterior.

NOTA 22 – DEMANDAS, LITIGIOS Y TUTELAS.

Al 30 de junio de 2023 la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S presenta los siguientes procesos:

Probabilidad pérdida	#	Mejor estimación	Pretensión Inicial
Remota (<10%)	3	\$2.739	\$ 2.235
Posible (< 50%)	32	\$127.374	\$108.815
Probable (>50%)	3	\$4.857	\$3.911

A FAVOR								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	14/12/2018	Indebida notificación sobre impuestos	<p>El Municipio de Puerto Colombia, en su oportunidad expidió una liquidación oficial, por tres (3) estampillas, las cuales fueron notificadas a la CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. y objeto de procedimientos administrativos y judiciales, en la misma fecha, expidieron un requerimiento por omisión en el impuesto de industria y comercio, sin embargo, este no fue notificado y aun así, emitieron orden de embargo y libraron mandamiento, por esta razón se realizaron diversos requerimientos y una vez se tuvo acceso al expediente, el cual era desconocido se demandó el acto (SH-LO-001-2017 de fecha 22 de Marzo de 2017) ante la jurisdicción contenciosa administrativa, por considerar que no es correcta la base, en primera medida por no ser omisos, ya que si hubo declaración de ICA, y en su lugar, en caso de considerarla errada, se debía realizar trámite de corrección y no omisión.</p> <p>La defensa se encuentra encaminada en dos aspectos, el primero de ellos, a establecer que nunca se notificó el acto y por tanto, las actuaciones realizadas por parte de la administración se hicieron en violación a los derechos de defensa de la CONCESION COSTERA y el segundo, va dirigido a obtener la nulidad del acto toda vez que es improcedente la liquidación de aforo, al no ser omisos y haber declarado y presentado la liquidación, igualmente se señala la falta de motivación del acto administrativo, por considerar la administración el valor total del contrato, que se encuentra en ejecución, como un ingreso de la CONCESION COSTERA cuando aún no se encontraba en etapa operativa, configurándose igualmente vicios en el procedimiento y errores en la liquidación.</p>	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 2.711	Probable	El proceso se encuentra al despacho para decidir la medida cautelar solicitada, y resolver el recurso de reposición presentado.

A FAVOR								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	27/09/2018	Indebida notificación sobre impuestos	<p>El Municipio de Puerto Colombia, en su oportunidad expidió una liquidación oficial, por tres (3) estampillas, adulto mayor, pro desarrollo y cultura, las cuales, se considera no deben ser pagadas por la CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. atendiendo a que el contrato que está en desarrollo es del orden nacional, de forma paralela al inicio de la defensa administrativa, se promovió acción de simple nulidad sobre el estatuto tributario del Municipio de Puerto Colombia y como resultado del mismo se declaró la nulidad de los artículos en que se amparaba la administración para realizar la liquidación de estos gravámenes. La liquidación objeto de la demanda es la SH-LO-OI-002-2017 de fecha veintidós (22) de Marzo del 2017.</p> <p>La defensa se encuentra encaminada en establecer que al ser el contrato del orden nacional, no se causan las estampillas liquidadas en el acto demandado, ya que no existe competencia del Concejo Municipal para reglar temas del orden nacional, bajo esta misma premisa el Juzgado Administrativo de Barranquilla declaró la nulidad de los artículos en que se fundamentó el Municipio de Puerto Colombia para liquidar el impuesto.</p>	NA	\$ 2.235	Remota	<p>Demanda admitida conforme auto del trece (13) de diciembre de 2021 sin embargo, existió un error en el auto respectivo, razón por la cual luego de la petición judicial respectiva, en fecha quince (15) de septiembre de 2022, se corrigió la admisión señalando que la misma es contra del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA</p> <p>Se encuentra en traslado la demandada de la admisión de demanda</p>
Segunda	Distrito de Cartagena	25/04/2017	Restitución de espacio público	<p>El Concesionario solicita ordenar la suspensión de la afectación de los derechos colectivos del goce y protección del espacio por parte de la administración Distrital, vulneración en tanto que el Distrito en actuación omisiva de sus deberes ha permitido la ocupación de los bienes de uso público, destinados a área de reserva vial.</p>	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los	N/A	Posible	<p>Se encuentra al despacho para proferir sentencia en segunda Instancia.</p>

A FAVOR								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
					términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.			

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Carmen Luz Cadavid y otros	7/12/2022	Muerte Por Falta De Señalización En La Vía Publica	Se declare presuntamente la Responsabilidad Extracontractual Y Patrimonial al Concesionario Por La Muerte De La Víctima Directa.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 400	Probable	Vencido el traslado, el Despacho deberá pronunciarse sobre los llamamientos en garantía y correr traslado de las excepciones en su momento.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Martha Elena Montoya Cadavid y otros	12-12-2022	Muerte Por Vía Publica En Mal Estado	Se declare judicialmente a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, LA CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA - BARRANQUILLA SAS y otros, son responsables extracontractuales, solidaria y/o administrativamente del daño antijurídico padecido por los actores por la muerte de ALVARO MONTOYA CADAVID, acaecida en accidente de tránsito el 7 de abril de 2021 en el kilómetro 25 ruta 90A01 (corredor vial Cartagena-Barranquilla) de la ciudad de Cartagena.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 800	Probable	Se presentó recurso de reposición contra el auto admisorio por lo que se entiende suspendido el término del traslado hasta tanto el Despacho resuelva el recurso.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Alejandro Blanquicett Otros	15/11/2002	Violación O Amenaza Al Goce Del Espacio Público Y A La Utilización Y Defensa De Bienes De Uso Publico	Trasladar la caseta del peaje de Marahuaco. No cobro del peaje a los vehículos automotores de servicio particular o público que transiten en los corregimientos arroyo grande y arroyo de las canoas	En Relación Con Un Proceso Judicial No Es Posible Establecer La Duración Del Mismo Con Exactitud, Toda Vez Que, En Adición A Los Términos Legales Previstos Para Algunas Actuaciones Procesales, Los Despachos Judiciales Se Toman Tiempos Adicionales De Acuerdo Con Las Actuaciones Que Sea Necesario Adelantar Y La Carga De Trabajo Interna Del Propio Despacho.	N/A	Posible	En trámite se profiera decisión de primera instancia.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Cure Delgado & CIA S. EN.C	31/07/2018	Deslinde Y Amojonamiento	El señor ALFREDO ELIAS CURE, en representación de la sociedad CURE DELGADO & CIA S EN C instaura demanda de deslinde y amojonamiento de los inmuebles rurales casa vieja y Villa Elina.	En Relación Con Un Proceso Judicial No Es Posible Establecer La Duración Del Mismo Con Exactitud, Toda Vez Que, En Adición A Los Términos Legales Previstos Para Algunas Actuaciones Procesales, Los Despachos Judiciales Se Toman Tiempos Adicionales De Acuerdo Con Las Actuaciones Que Sea Necesario Adelantar Y La Carga De Trabajo Interna Del Propio Despacho.	N/A	Posible	Se profirió Auto Emplaza al demandado GRES DEL NORTE EN LIQUIDACION

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Inverhav S.A.S	20/11/2017	Supuesta Ilegalidad Del Acto Administrativo o Que Decreta La Expropiación	Según Se Informa En Los Hechos De La Demanda, Los Demandantes No Fueron Debidamente Notificados De La Resolución Número 028 De 12 De Enero De 2017, Expedida Por El Ministerio De Transporte Y La Agencia Nacional De Infraestructura, Mediante La Cual Se Ordenó Iniciar Los Trámites Judiciales De Expropiación De Una Zona De Terreno Requerida Para La Ejecución Del Proyecto Vial: "Corredor Cartagena Barranquilla Y Circunvalar De La Prosperidad-Subsector 01 UF6". En Esa Medida, Alega El Demandante Una Violación Debido Proceso, Principio De Publicidad, Principio De Legalidad Y Falsa Motivación. Adicional A Ello, Según El Demandante Hay Falsedad Por Manifestar Que No Se Logró La Enajenación Voluntaria Cuando Ni Se Aportó Prueba Sumaria De Dicha Manifestación.	En Relación Con Un Proceso Judicial No Es Posible Establecer La Duración Del Mismo Con Exactitud, Toda Vez Que, En Adición A Los Términos Legales Previstos Para Algunas Actuaciones Procesales, Los Despachos Judiciales Se Toman Tiempos Adicionales De Acuerdo Con Las Actuaciones Que Sea Necesario Adelantar Y La Carga De Trabajo Interna Del Propio Despacho.	N/A	Posible	Vencido el traslado de los llamados en garantía, el Despacho deberá resolver excepciones previas y fijar fecha para audiencia inicial.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Segunda	Juan Jose Zapata y Otros	5/10/2018	Violación O Amenaza A La Moralidad Administrativa	El accionante solicita se amparen los derechos colectivos a la moralidad administrativa, goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, defensa del patrimonio cultural de la nación, seguridad y salubridad publicas acceso a la infraestructura que garantice la salubridad publica, derecho a la seguridad y prevención de desastres, previsibles técnicamente, realización de las construcciones, edificaciones, y desarrollos urbanos dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes y se ordene a los accionados la construcción de un retorno a nivel sobre la UF4 sobre el KM 10 de la vía al mar, frente al colegio Altamira en el tramo comprendido entre el puente peatonal Alkarawi (K103+890) y la caseta de control peaje Los Papiros, así como también el retorno ubicado sobre la estación de servicio Monte Carmelo. Así mismo en escrito separado solicito al Juzgado se decretara como medida cautelar la apertura provisional de dos retornos sobre la autopista Vía al Mar.	En Relación Con Un Proceso Judicial No Es Posible Establecer La Duración Del Mismo Con Exactitud, Toda Vez Que, En Adición A Los Términos Legales Previstos Para Algunas Actuaciones Procesales, Los Despachos Judiciales Se Toman Tiempos Adicionales De Acuerdo Con Las Actuaciones Que Sea Necesario Adelantar Y La Carga De Trabajo Interna Del Propio Despacho.	N/A	Remota	El proceso se encuentra surtiendo apelación ante el Consejo de Estado

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Segunda	Colegio IDPHU Campestre Bilingüe	27/11/2019	Daños A Bienes Por Indebida O Insuficiente Adopción De Medidas De Protección Y Seguridad	El accionante solicita se adopten las medidas necesarias para mitigar el impacto negativo que presuntamente genera la obra en la comunidad, con la adecuación de un puente peatonal adyacente a la institución educativa, un deprimido o un retorno más cercano.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	N/A	Remota	El proceso se encuentra surtiendo apelación ante el Consejo de Estado

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Juan Carlos Cárcamo García	30/04/2018	Supuesto incumplimiento o en la oferta formal de compra violentándose el derecho constitucional de propiedad privada	El caso tiene relación con un procedimiento de adquisición de un inmueble de propiedad del demandante y en el curso del trámite, luego de aceptada la oferta de compra, se realizó la inscripción de la oferta en el registro de matrícula del inmueble. Posteriormente, como consecuencia de un hecho ajeno a la Concesión (un EER) no fue posible continuar con la adquisición del inmueble razón por la cual, se procedió a retirar la anotación en el folio de matrícula relativa a la inscripción de la oferta de compra. El demandante solicitó: 1. Declarar administrativa y extra patrimonialmente responsable a la nacional ANI y la concesión costera de los perjuicios caudados al demandante por supuesto incumplimiento en la oferta formal de compra violentándose el derecho constitucional de propiedad privada 2. Se indemnice por los daños perjuicios materiales incluidos el lucro cesante y daño emergente además de los daños morales causados. 3. Se condene a los demandados a pagar las sumas de dinero por perjuicios morales \$78.124.200, daño emergente \$8.000.000, lucro cesante 71.100.000.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 157	posible	A la espera de que se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Ronal Alejandro Londoño Alvarez y otros	2/09/2019	Accidente de Tránsito	La demanda se funda en la ocurrencia de un accidente de tránsito que sufrió el Señor Ronal Londoño en una motocicleta, Manifiesta el demandante que demanda en razón a que la zona estaba en obra y no contaba con una señalización ni iluminación adecuada, lo cual propone como causa del accidente que sufrió. Solicita el demandante que se declare responsables a los demandados y que, como consecuencia de ello, se les condene al pago de los siguientes perjuicios: Perjuicios materiales por concepto de daño emergente y lucro cesante por un valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$67.200.000). Perjuicios inmateriales por concepto de daño moral, por una suma equivalente a DOSCIENTOS VEINTE SMLMV (220 SMLMV). Perjuicios inmateriales por concepto de daño a la vida en relación, los cuales indica que deberán ser tasados dentro del proceso. Perjuicios inmateriales por concepto de daño psicológico por una suma equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA SMLMV (240 SMLMV). La cuantía del proceso fue estimada por el demandante en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$448.000.000).	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 446	Posible	Luego de vencido el término del traslado para presentar alegatos de conclusión por escrito, el proceso está a la espera de ingresar al Despacho para proferir sentencia de primera instancia.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Sundancer S.A.S.	11/09/2019	Supuesto detrimento patrimonial con ocasión de la ejecución de las obras del Proyecto	Solicita el demandante que se declare responsables a los demandados y que, como consecuencia de ello, se le condene al pago de perjuicios materiales por concepto de daño emergente y lucro cesante por un valor total \$2.916.546.826. alega el demandante haber sufrido un detrimento patrimonial con ocasión de la ejecución de las obras del proyecto (UF1) lo cual repercutió desfavorablemente respecto de la actividad turística y económica que ejercía SUNDANCER.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 2.917	posible	A la espera de que el Tribunal Administrativo de Bolívar aclare el auto de 21 de septiembre de 2022.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Henry Arturo Clavel Rodríguez y otro	6/02/2019	Supuesta ocupación permanente en un predio que indica como de su propiedad con ocasión de las obras ejecutadas por la Concesión Costera	El demandante solicita que se declare administrativamente responsable por los perjuicios materiales causados por la ocupación permanente a partir del 01-02-2017 con ocasión de la ejecución de las obras de construcción de la carretera Circunvalar de la Prosperidad del predio del demandante ubicado en Galapa, reconocimiento y pago de indemnización por valor de \$ 1.972.315.291.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 1.972	Posible	A la espera que el Despacho resuelva las excepciones previas propuestas por las partes y, posteriormente, fije fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Alvaro Iván Monsalve Suarez y otros	16/02/2021	Accidente de Tránsito	La parte demandante alega la causación de un daño y consecuente perjuicio con ocasión del accidente de tránsito ocurrido aproximadamente a las 5:00 horas del 22 de agosto de 2017 en el Km 5 de la autopista Cartagena - Barranquilla conocida como Ruta al mar, por la colisión del automóvil de placas STM-934 (propiedad de la parte actora) con una camioneta de placas WLS663 de propiedad de la Concesión, la cual supuestamente se encontraba atravesada en la vía sin ninguna clase de señales de prevención, hecho que sumado al cierre de uno de los carriles por la construcción de la carretera y la supuesta omisión de la CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. El demandante solicita Que se declare patrimonial y administrativamente responsables solidarios por los perjuicios materiales, morales y daño a la vida sufridos como consecuencia de las lesiones personales padecidas por los demandantes y la pérdida de su automotor que sufrieron por accidente de tránsito ocurrido el 22-08-2017 en el km 5 de la autopista Cartagena-Barranquilla entre la camioneta de placas STM - 934 y la grúa placas WLS 663 que se encontraba estacionada sin señalización. \$ 925.942.700	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 510	Posible	El proceso se encuentra en término de traslado para los llamados en garantía. Seguidamente deberá resolver excepciones previas y fijar audiencia inicial.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Néstor Julio Casiano y otros	16/09/2020	Accidente de Tránsito	La parte actora alega la causación de un daño con ocasión del fallecimiento del señor Andy Esneyder Casiano, el día 20 de octubre de 2018 cuando conducía el vehículo (motocicleta) de placas WOU-75E, desplazándose de la ciudad de Barranquilla hasta su domicilio ubicado en el municipio de Santo Tomas, cuando aproximadamente a las 11:30 de la noche, a la altura de la vía oriental kilómetro 68+150 metros donde se llevaba a cabo construcción en el municipio de Malambo –Atlántico, conocida como “Circunvalar de la Prosperidad” sufrió un fatal accidente de tránsito, que ocasiono su fallecimiento, con ocasión de la falta señalización e iluminación de la zona en obra.Solicita el demandante que se declare por fuero de atracción, administrativamente responsables en forma conjunta y solidaria de la totalidad de los daños y perjuicios causados a los demandantes por la muerte de su familiar Andy Casiano por presunto accidente de tránsito ocurrido el día 20/10/20. Cuantía \$1.878.611.969	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 1.882	Posible	A la espera que el Despacho resuelva las excepciones previas propuestas por las partes y, posteriormente, fije fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Julio Cesar Navarro Rojas y otros	10/11/2020	Accidente de Tránsito	La parte actora alega la causación de un daño con ocasión de los perjuicios que han sufrido como consecuencia a las lesiones sufridas en el cuerpo y salud del señor Julio César Rojas Navarro, hechos ocurridos en un accidente de tránsito que tuvo lugar el día 15 de diciembre de 2018 a la altura de la calle 47 No. Cra 7 sur 136 de Barranquilla, que le ocasionó en vehículo de pacas COD 657 Número interno 10-2929, perteneciente a la Policía Nacional. Solicita el demandante que se declare administrativamente responsables a los demandados y que, como consecuencia de ello, se les condene al pago de los siguientes perjuicios: 800 SMLMV por concepto de daños morales. La suma de \$13.885.987 por concepto de lucro cesante consolidado. La suma de \$372.844.185 por concepto de lucro cesante futuro. 800 SMLMV por concepto de daño a la salud.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 1.791	Posible	El Despacho libró los oficios de citación para la práctica de prueba testimonial, la cual se realizará el 9 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Mónica Elena Insignares De Núñez y otros	28/06/2021	Accidente de Tránsito	La parte actora alega haber sufrido un daño irreparable por una presunta imprevisión e impericia del conductor del vehículo marca Toyota Fortuner (dueño del vehículo y conductor demandados) de placas MJW-244 que terminó arrollando el vehículo de propiedad de los demandantes en accidente de tránsito ocurridos el día 5 de junio de 2018 en el intercomunicador de la Autopista al mar con la vía que conduce al municipio de Puerto Colombia (Atlántico) que ocasiono la muerte del señor Gabriel Núñez. además, aduce que La Concesión en responsable indirecto de ese accidente de tránsito por el pésimo diseño del intercomunicador o tramo de unión de la vía al mar y la insuficiente señalización del recorrido. Solicita que se declare en cabeza de los demandados una responsabilidad civil extracontractual y como consecuencia de ello se les condene a pagar solidariamente la suma de \$ 150.000.000 por conceto de daño emergente \$500.000.0000 por concepto de daño material y moral y las costas que resulten.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 650	Posible	Se encuentra pendiente de conformar la litis y, posteriormente, resolver el recurso de reposición formulado por la Concesión en contra del auto admisorio de la demanda.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Lidis Saravia Hernandez y otros	26/07/2021	Supuesta falla en servicio	La parte actora alega la causación de un daño con ocasión del fallecimiento del señor Cleiver Jesús Pedroza Saravia en los hechos acaecidos en día 11 de noviembre de 2020 a la 1:00 p.m., cuando pisó un charco de agua que se encontraba energizado por un cable subterráneo perteneciente al poste número U-32 de alumbrado público perteneciente al parque lineal de crespo, ubicado en el barrio crespo en Cartagena – Bolívar, que, según la parte actora se presentó gracias a la negligencia, imprudencia e impericia de los demandados en el giro ordinario de sus actividades, particularmente por la omisión de aterrizar y hacerle mantenimiento al poste metálico de alumbrado público U-32 ubicado en el parque lineal de Crespo.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 176	Posible	A la espera de que venza el traslado de las excepciones y, posteriormente, el Despacho fije fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Abel Antonio Mejía y otros	13/06/2018	Supuesto incumplimiento del pago de las obligaciones surgidas en virtud de las relaciones laborales, dentro de ellas, salarios, auxilio de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, aportes a la seguridad social e indemnización por despido injusto.	Se reconozca la relación laboral y el pago de los salarios, prestaciones e indemnización por no pago. Cuantía estimada más de \$452.434. 874.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 452	Posible	Ante el auto que reprograma fecha para la audiencia, la firma está a la espera de la celebración de la misma y que se surtan todas las diligencias programadas.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Carlos Andrés Copete Asprilla y otros	4/12/2018	Supuesto incumplimiento o del pago de las obligaciones surgidas en virtud de las relaciones laborales, dentro de ellas, salarios, auxilio de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, aportes a la seguridad social e indemnización por despido injusto.	Se declare relación laboral y el pago de los salarios, prestaciones e indemnización por no pago. Cuantía estimada \$ 235.607.344.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 236	posible	El proceso se encuentra pendiente de la notificación del señor Melecio Orjuela y de que se fije nueva fecha para audiencia.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Jhon Waldo Mosquera Jairo	26/07/2018	Supuesto incumplimiento o del pago de las obligaciones surgidas en virtud de las relaciones laborales, dentro de ellas, salarios, auxilio de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, aportes a la seguridad social e indemnización por despido injusto.	Se declare relación laboral y el pago de los salarios, prestaciones e indemnización por no pago. Cuantía estimada \$ 209.887.588	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 210	Posible	En espera de que el Despacho se pronuncie respecto al incidente de nulidad, con el fin de determinar si el demandante requiere surtir, nuevamente, el trámite de notificación personal a los vinculados y se proceda a programar fecha para audiencia.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Teófilo Andrés Toro Asprilla y Melecio Orejuela Quinto	20/03/2019	Supuesto incumplimiento o del pago de las obligaciones surgidas en virtud de las relaciones laborales, dentro de ellas, salarios, auxilio de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, aportes a la seguridad social e indemnización por despido injusto.	Solicitan los demandantes se declare la existencia de un contrato de trabajo suscrito por ellos y, Excavaciones y Demoliciones Dolomita S.A.S. y en virtud de ello, se declare la responsabilidad solidaria de los demandados para el pago de salarios, auxilio de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, aportes a la seguridad social, indemnización por despido injusto, sanción moratoria, costas y gastos del proceso.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 146	posible	El Despacho canceló audiencia por cambio de juez y fijó fecha para el día 02 de agosto de 2023 a las 09:00 am.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Vicente Augusto Caiafa Rivas	9/03/2021	Supuesta afectación sobre título minero	El demandante solicita la reparación por el daño antijurídico causando como consecuencia de la construcción del trazado de la obra vial Cartagena "Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad" que se superpone sobre el título minero IDQ-08091. cuantía estimada \$6.642.115.463	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho	\$ 6.697	Posible	A la espera que el Despacho se pronuncie frente al memorial radicado en relación con la indebida notificación del auto admisorio de la demanda a la Concesión Costera y continúe con el trámite del proceso.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Miladis Quiroz Donado y otros	3/11/2021	Supuesto detrimento patrimonial con ocasión de la ejecución de las obras del Proyecto	La parte actora alega la causación de un daño (entre otros, consistente en la pérdida del prestigio que tenía el establecimiento comercial frente a su clientela, trabajadores, proveedores y entidades financieras, así como la quiebra del negocio y cierre y liquidación del mismo) con ocasión a una presunta ocupación permanente sobre el inmueble de propiedad de los demandantes ubicado en la carrera 9 # 20-18, en un área triangular que separa las playas del Mar Caribe y la Zona Continental del sector de Cielo Mar y muy próxima a la Ciénaga de la Virgen, en donde funcionaba el establecimiento de comercio restaurante "EL GRAN CHEF MARINO", así mismo, alegan que sobre el inmueble también se realizó diligencia de desmonte y demolición de las mejoras que el actor había instalado en su propiedad, lo anterior, con ocasión al desarrollo del proyecto de concesión Cartagena-Barranquilla y circunvalar de la prosperidad.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho	\$ 2.409	posible	Está en término de traslado para la aseguradora llamada en garantía. A la espera que el Despacho fije fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Segunda	Orlando Acevedo Producciones Las Boquilla	6/02/2017	Deslinde y amojonamiento	El demandante requiere se practique el deslinde y amojonamiento del predio que alega ser de su propiedad con un predio de propiedad del INVIAS, el cual fue entregado en administración a la Concesión en desarrollo del proyecto, con el fin de que se establezca la línea divisoria de los mismos.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$3.286	Posible	Sentencia en apelación ante la Sala Civil Familia

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Orlando Acevedo Producciones Las Boquilla	12/11/2019	Nulidad y Restablecimiento del derecho dentro del proceso de restitución llevado por la Alcaldía de la Virgen y Turística	A través de la demanda el demandante el demandante pretende se declare la nulidad de las resoluciones del 12 junio y 15 de agosto del 2017, mediante las cuales le impusieron sanción por la ocupación irregular del bien de uso público, así como la nulidad del proceso de restitución por violación al debido proceso y al derecho de defensa. Igualmente, en la demanda se solicitó la suspensión de los actos demandados,	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 1.643	Posible	Se encuentra en Practica de Pruebas

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Juan Carlos Fontalvo y otros	11/02/2020	Lesión Por Falta De Señalización En La Vía Pública	La parte demandante alega la causación de un daño por un supuesto accidente ocurrido el día 29 de abril de 2018, mientras el señor Juan Carlos Fontalvo Pizarro conducía el vehículo (motocicleta) de placas RMW-20B, cuando se desplazaba de la ciudad de barranquilla hasta su domicilio ubicado en el municipio de Santo Tomas, a las 11:30 de la noche, a la altura de la carretera oriental, donde se construía el puente que conecta con la vía Galapa, que se llevaba a cabo en el municipio de Malambo –Atlántico frente a calcáreos, se chocó con un ANDAMIO-SEPARADOR que estaba en la vía, Obra conocida como “Circunvalar de la Prosperidad” sufrió un fatal accidente de tránsito. Solicita el demandante que se declare por fuero de atracción administrativamente responsables en forma conjunta y solidaria de la totalidad de los daños y perjuicios causados a los demandantes por presunto accidente de tránsito que ocasionó la pérdida de la capacidad del 97.1% del señor Juan Carlos Fontalvo, en hechos ocurridos el 29-04-2018 a la altura de la carretera oriental en el Municipio de Malambo.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 1.881	Posible	A la espera que el Despacho resuelva las excepciones previas propuestas por las partes y, posteriormente, fije fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	William Orozco y otros	16/02/2021	Accidente de Transito	La parte demandante alega la causación de un daño por un supuesto accidente ocurrido el día 29 de abril de 2018, cuando se desplazaba en el vehículo (motocicleta) de placas RNZ- 32B, marca honda, color rojo, desde el municipio de malambo hacia el municipio de Sabanagrande a la altura de la carretera oriental, kilómetro 7 donde se construía el puente que conecta con la vía Galapa, que se llevaba a cabo en el municipio de Malambo –Atlántico, a las 7:00 pm de la noche chocó con un –SEPARADOR que se encontraba en la vía, dadas las condiciones de la construcción, la vía estaba a oscuras, sin luz artificial y sin señalización debida reglamentaria en la Obra conocida como "Circunvalar de la Prosperidad". El demandante solicita que se declare administrativamente responsables en forma conjunta y solidaria de la totalidad de los daños y perjuicios causados a los convocantes por presunto accidente de tránsito que ocasionó lesiones personales, en hechos ocurridos el 29-04-2018 a la altura de la carretera oriental en el Municipio de Malambo.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 1.023	Posible	A la espera que el Despacho resuelva las excepciones previas propuestas por las partes y, posteriormente, fije fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Katerine Vitales reales y otros	13/01/2021	Reparación De Los Perjuicios Causados A Un Grupo	El grupo demandante conformado por habitantes del barrio La Playa, sector Las Canteras y sector barrio San Martín alega que la intervención por parte de la Concesión Costera con la construcción de la vía de la prosperidad ha afectado a esta población por (i) la intervención del espacio público donde era el depósito de las aguas residuales que salen de las casas, (ii) la construcción de barreras de arena pues el agua se está quedando estancada en el sector por no tener por donde correr, (iii) afectación de la estructura física de las viviendas por el temblor que producen las maquinas, (iv) impacto a nivel social pues la población que está asentada al pie del barranco vive en zozobra pues en algún momento se puede desplomar un barranco, (v) impacto ambiental por los ruidos de las maquinas que funcionan todos los días, entre otros.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 10.891	Posible	El Despacho admitió el llamamiento en garantía que presentamos. Ya se realizó la notificación del llamado en garantía y se está en términos para que éste se pronuncie sobre el llamamiento y de contestación de la demanda.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Remberto Acosta y otros	25/08/2022	Lesión Por Vía Pública En Mal Estado	La demanda se funda en la ocurrencia de un accidente de tránsito que sufrió el Señor Remberto José Acosta Castro en una motocicleta, el cual aduce sucedió kilómetro 105 de la ruta vía al Mar, sentido Barranquilla – Cartagena, según los demandantes, el accidente se generó toda vez que la vía no tenía señalización alguna ni la iluminación adecuada	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 472	Posible	Vencido el traslado de los llamados en garantía, el Despacho deberá resolver excepciones previas y fijar fecha para audiencia inicial.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Empresa De Desarrollo Urbano Bolívar (Edurbe) De S.A.	24/10/2022	Ocupación Permanente De Inmueble	La demanda se funda en la supuesta ocupación jurídica de un predio que el Demandante alega como propio y que a su juicio la Concesionaria lo ocupó, razón por la cual alega se le debe pagar el valor comercial total del predio. Además de ello, la Parte Demandante alega la supuesta indebida notificación y violación al debido proceso en el saneamiento automático que llevó a cabo la ANI y el Concesionario.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 65.494	Posible	A la espera de que el Despacho fije fecha para audiencia inicial.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Orlando Camargo y otros	31/10/2022	Muerte Por De Falta Señalización En La Vía Publica	La demanda se funda en la ocurrencia de un accidente de tránsito de una motocicleta ocurrido en la prolongación de la Vía 40, vía que del Barrio Las Flores conduce hasta el corregimiento La Playa, en el cual falleció la señora Estela Matilde Borrero Miranda, según el dicho del Demandante, el accidente se generó toda vez que la vía no tenía señalización alguna ni la iluminación adecuada.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 715	Posible	El 25 de noviembre de 2022 se presentó (i) contestación a la demanda y al llamamiento en garantía, (ii) excepciones previas, y (ii) llamamiento en contra de las aseguradoras. El 28 de noviembre de 2022, la ANI radicó oposición a las excepciones previas presentadas por Costera frente al llamamiento en garantía.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primero	Corporación Afrodescendiente de Desarrollo Integral e Incluyente (Jose Gabriel Ortega Gómez)	14/07/2022	Violación O Amenaza Al Goce Del Espacio Público Y A La Utilización Y Defensa De Bienes De Uso Publico	El accionante solicita restablecer la movilidad del anillo vial Cra 90ª en doble sentido, tal como estaba antes de operar”, adelantar las gestiones administrativas, financieras y jurídicas necesarias para la construcción del tramo faltante que empalme con la entrada de la Comunidad Negra de la Boquilla para garantizar el acceso sano y seguro de los Boquilleros y de toda la ciudadanía y turistas.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	N/A	Posible	A la espera que el despacho fije fecha de audiencia de Pacto de Cumplimiento

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Alfredo Enrique Santos Chang	5/08/2022	Omisión En Las Funciones De Inspección, Vigilancia Y Control	El accionante solicita la protección de los derechos e intereses colectivos y en consecuencia que se ordene el retorno de Rutas de Buses en ambos sentidos por toda la Calle 14, entrada del Corregimiento la Playa del Distrito de Barranquilla.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	N/A	Posible	Ante el auto que declara falta de competencia, se encuentra a la espera que sea repartida y enviada al Tribunal Administrativo del Atlántico

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	CONSTRUCTOR A COLPATRIA SA Y OTROS. (Proceso Arbitral)	7/12/2022	Incumplimiento del Contrato	La Convocante alega el incumplimiento de la Convocada del Contrato EPC por no aprobar y pagar las obras descritas en los informes de avance confirmados por la Convocada y por el Ingeniero Independiente. La Convocante alega que cumplió cabalmente con todas las obras descritas en el Contrato EPC, cumpliendo con las autorizaciones necesarias, sin que se haya efectuado el correspondiente pago por parte de la Convocada.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 36.305	Teniendo en cuenta que el trámite arbitral aún se está surtiendo el traslado de la reforma a la demanda de reconvención formulada por Costera, el cual vence el 1 de agosto de 2023, por lo que aún no se conoce la posición final de defensa del Consorcio EPC frente a las pretensiones de Costera, y no se han agotado las oportunidades procesales que tienen las partes para aportar y solicitar pruebas, aún no se tiene información y elementos de juicio suficientes para calificar las probabilidades de éxito del caso o de ocurrencia de la contingencia. Las probabilidades de éxito del caso o de ocurrencia de la contingencia	Se está surtiendo el traslado de la reforma de la demanda formulado por el Concesionario.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Jaider Yecid Camargo Almendrales y otros	15/12/2022	Lesión Por Vía Pública En Mal Estado	El demandante solicita Declarar la responsabilidad de las Demandadas por la falla en el servicio por los hechos u omisiones por haber colocado en la Avenida Circunvalar la Prosperidad, una cicloruta sin señales preventivas suficientes y los funcionarios que le indican a los conductores de los vehículos no transitar por dentro del carril habilitado para dicha ciclo ruta	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 745	Posible	El estado actual del proceso es que está pendiente que el Despacho resuelva sobre las excepciones previas y, posteriormente, fije fecha para audiencia inicial.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
	Desarrollo Urbanístico Hacienda Sierra La	8/03/2023	Ilegalidad Del Acto Administrativo o Que Rechaza Solicitud devolución Por Pago De Lo No Debido	Que se declare a la Concesión Civilmente responsable de los perjuicios ocasionados por el cobro de lo debido contenido en la Escritura No. 773 del 22 de noviembre de 2017 de la Notaria única de Galapa. Y se cancele a la sociedad DESARROLLO URBANÍSTICO HACIENDA LA SIERRA S.A.S., la suma de \$303.663.397,90, más los intereses legales a la tasa máxima autorizada por el Gobierno.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 304	Posible	Pendiente fijación de fecha para la Audiencia inicial

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Arsenio Alex Arzuza Ibáñez y otros	9/02/2023	Lesión A Civil Con vehículo Oficial	Que se declare la responsabilidad de la Concesión Costera por el daño y los consecuenciales perjuicios sufridos.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 1.711	Posible	Está pendiente de resolver el recurso de reposición en contra del auto admisorio de la demanda.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Andrés Felipe Reyes Barraza y otros	25/01/2023	Muerte Por Modificación O reducción De Las Medidas De protección Y Seguridad	Declarar la responsabilidad de las Demandadas por los perjuicios materiales e inmateriales causados a los demandantes por la falla en el servicio que derivó en la muerte de Nicole María Barraza de la Hoz.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 1.798	Se encuentra en una etapa inicial, en la que la Concesión Costera no ha presentado aun su contestación a la demanda y no se han agotado las oportunidades procesales que tienen las partes, por lo cual aún no se tiene información y elementos de juicio suficientes para calificar las probabilidades de éxito del caso o de ocurrencia de la contingencia	Está en términos para contestar la demanda, el cual vence el día 7 de julio de 2023.

NOTA 23 – GARANTÍAS Y COVENANTS.

Al 30 de junio de 2023 se presentan las siguientes garantías sobre el financiamiento obtenido por la Sociedad.

Tipo De Garantía	Beneficiario	Objeto	Saldo en COP MM	Fecha Terminación
Garantía Mobiliaria sobre los derechos contractuales del Contrato de Concesión.	Cititrust Colombia S.A	Garantizar las obligaciones presentes y futuras de los Obligados Solidarios derivadas de los Documentos de la Financiación.	2.679.000	02-07-34
Garantía Mobiliaria sobre Establecimiento de Comercio.	Cititrust Colombia S.A	Garantizar las obligaciones presentes y futuras de los Obligados Solidarios derivadas de los Documentos de la Financiación.	2.679.000	02-07-34
Garantía Mobiliaria sobre Derechos Fiduciarios.	Cititrust Colombia S.A	Garantizar las obligaciones presentes y futuras de los Obligados Solidarios derivadas de los Documentos de la Financiación.	2.679.000	02-07-34
Cesión en Garantía de Derechos de Crédito.	Fideicomiso P.A. Transacción Costera	Garantizar las obligaciones presentes y futuras de los Obligados derivadas de los Documentos de la Financiación.	2.679.000	02-07-34
Garantía Mobiliaria sobre Cuentas	Cititrust Colombia S.A	Garantizar la cesión condicionalmente en garantía al Fideicomiso P.A. Transacción Costera y cumplimiento de los términos y condiciones del contrato de concesión.	2.679.000	02-07-34
Uniform Commercial Code (UCC) Secured Interest.	Citibank	Garantizar las obligaciones presentes y futuras de los Obligados Solidarios derivadas de los Documentos de la Financiación	2.679.000	02-07-34
Contrato de fiducia / Garantía mobiliaria.	Cititrust Colombia S.A	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones garantizadas de acuerdo con lo establecido en el contrato de fiducia.	2.679.000	02-07-34
Contrato de fiducia / Garantía mobiliaria.	Cititrust Colombia S.A	Garantizar el cumplimiento del contrato de fiducia (Fideicomiso P.A. Costera), requerido por el Contrato de Concesión y el cual actúa como deudor bajo los Documentos de la Financiación.	2.679.000	02-07-34
Contrato de soporte de capital y retención de acciones. (Acuerdo de contribución de capital).	Cititrust Colombia S.A	Es una garantía corporativa. Por medio de la cual los Accionistas se obligan a garantizar liquidez y el cumplimiento de obligaciones contractuales del proyecto.	2.679.000	02-07-34
Cartas de crédito o garantías bancarias a primer requerimiento.	Cititrust Colombia S.A y Citibank	Garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones de los Instrumentos de Liquidez Aceptables el efectivo depositado en la cuenta Sponsor Support Collateral Account.	375.113	02-07-34
TOTAL GARANTIAS Y COVENANTS			24.486.113	

Dentro de los Contratos de Financiamiento del proyecto se establecieron las siguientes obligaciones de no hacer:

Limitaciones de Deuda

- La Sociedad no puede directa o indirectamente asumir nueva Deuda, excepto por la Deuda Permitida según lo que se define en sus Contratos de Financiación.

Limitaciones a Gravámenes

La Sociedad, directa o indirectamente, no creará, incurrirá o permitirá que exista algún Gravamen sobre su Propiedad, excepto por los Gravámenes Permitidos.

Limitación en Pagos Restringidos

La Sociedad no puede realizar Pagos Restringidos, de acuerdo con lo que se define en sus contratos de financiamiento, a menos de que:

- Sea aprobado en el Presupuesto Anual para el Periodo de Cálculo respectivo.
- Pago Restringido es realizado: en una Fecha de Pago Restringido únicamente respecto de fondos depositados en la Cuenta de Pagos Restringidos no más de una vez por año calendario, y por un monto igual al Monto de Pagos Restringidos.
- el Índice de Cobertura de Servicio de Deuda es igual a o mayor que 1.20.
- el Índice de Cobertura de Servicio de Deuda Proyectada, respecto de cada Periodo de Cálculo restante (de conformidad con el Presupuesto Anual y el Caso Base entonces vigentes), sea igual a o mayor que 1.20.
- Todo el capital (incluyendo cualquier prepago obligatorio), intereses y otros montos debidos y pagaderos bajo los Contratos de Deuda Senior en o antes de la Fecha de Pago Restringido relevante han sido pagados; no deberá existir un Incumplimiento o Evento de Incumplimiento.
- No haya saldos pendientes de pago bajo el Contrato de Crédito SMF

Modificaciones y Dispensas de Documentos del Proyecto

El Concesionario no tiene permitido terminar o modificar cualquier aspecto material de cualquier Documento Material del Proyecto, salvo por la terminación prevista en el curso normal de un Documento Material del Proyecto de acuerdo con sus términos.

Inversiones.

El Concesionario no tendrán inversiones permanentes en el Capital Social de otra Persona, ni harán o permitirán que exista cualquier Inversión en cualquier Persona, distinta de las Inversiones Permitidas.

Obligaciones Contractuales Adicionales.

El Concesionario no celebrará acuerdos, contratos u otros arreglos o compromisos diferentes de los siguientes:

- Los Documentos de la Transacción vigentes a la Fecha de Cierre.
- Acuerdos, contratos u otros acuerdos o compromisos celebrados por La Sociedad con respecto a cualquier acción permitida por los documentos de la Financiación.
- Contratos o acuerdos para reemplazar Documentos del Proyecto, según lo permita y se contemple en los Documentos de la Financiación; y Acuerdos, contratos u otros arreglos o compromisos celebrados por cualquiera de los Obligados en el giro ordinario del negocio y que sean consistentes con prácticas anteriores.

Venta de Activos.

El concesionario no venderá, arrendará, transferirá o de cualquier otra forma dispondrá de (a través de una o una serie de transacciones, relacionadas o no) cualquiera de sus Propiedades excepto:

- Elementos no materiales en el giro ordinario del negocio sin exceder COP 2.475.000.000 por año calendario;
- Ventas o disposiciones de Propiedad obsoleta, gastada o defectuosa, (i) si dicha Propiedad es reemplazada dentro de los 90 días siguientes a su venta o disposición utilizando para la compra de la Propiedad nueva o restaurada todos los recursos de la venta o disposición o (ii) que ya que no sea requerida para llevar a cabo el Proyecto.

Capital Social.

La Sociedad no ampliará su Capital Social ni modificará su estructura de capital, salvo por lo dispuesto en el Contrato de Soporte y Retención de Acciones o en otros Documentos de la Financiación. No obstante, con posterioridad a la Fecha de Terminación del Proyecto, La Sociedad podrá ampliar su Capital Social o modificar su estructura de capital siempre y cuando (a) ello no resulte en un incumplimiento del Contrato de Concesión; y (b) cuente con el consentimiento de los Acreedores Garantizados (salvo cuando la capitalización se haga a pro rata de la participación de los Accionistas en el Capital Social de La Sociedad y se realice con la finalidad de evitar una causal de disolución o de cumplir con una Propuesta de Cura, en cuyo caso el consentimiento de los Acreedores Garantizados no será necesario); y (ii) el Deudor no permitirá que ninguna Persona distinta de La Sociedad sea el fideicomitente bajo el contrato de Fiducia de la Concesión ni emitirá derechos fiduciarios a ninguna Persona distinta de La Sociedad.

Operaciones de Cobertura.

La Sociedad no celebrará cualquier transacción de cobertura o de derivados o especulativa distinta a los Contratos de Cobertura.

Prepago o Cancelación de la Deuda del Proyecto.

La Sociedad no realizará las siguientes actuaciones:

- Excepto por lo establecido en la Sección 2.10(b) (prepago obligatorio por Evento de Exclusión o Modificación de una UF), la Sección 2.10(g) (prepago obligatorio por No terminación de una Unidad Funcional) o la Sección 7.1(q) (incumplimiento por No Poder Completar una Unidad Funcional) con respecto a la aprobación de Propuesta de Cura, realizar o permitir que efectúen en su nombre algún prepago voluntario de cualquier Obligación bajo los Contratos de Deuda Senior a menos que los Obligados hayan hecho un prepago voluntario simultáneo a pro rata de todas las Obligaciones bajo los Contratos de Deuda Senior.
- Excepto si estuviera permitido de conformidad con la Sección 3.3(g) del Acuerdo entre Acreedores, reducir permanentemente o cancelar, o permitir que se reduzca permanentemente o cancele, cualquiera o la totalidad de la porción no utilizada de los compromisos bajo el Contrato de Crédito SMF y pagar las obligaciones pendientes bajo el mismo;
- Reducir permanentemente o cancelar o permitir que se reduzca permanentemente o cancele cualquiera o la totalidad de la porción no utilizada de los compromisos bajo el presente Contrato o el Contrato de Soporte y Retención de Acciones, a menos que se cumplan los requisitos establecidos en la Sección 2.1(d) del presente Contrato.

Arriendos.

La Sociedad no celebrarán contratos de arrendamiento o *leasings* financieros (como arrendatario), excepto (i) arriendos específicamente contemplados en los Documentos de la Transacción y (ii) con sujeción a los límites establecidos en la definición de los Documentos del Proyecto, arrendamientos de terrenos, de derechos de paso y arriendos de equipos celebrados en el giro ordinario del negocio, tales como arrendamientos para el transporte de equipos, equipo de oficina, computadores y equipos similares.

NOTA 24 – EVENTOS SUBSECUENTES.

La Concesión cumplió con los indicadores correspondientes al acta de terminación de la Unidad Funcional 3, por lo tanto, la ANI y la Interventoría autorizaron la retribución de peajes retenidos desde el mes de noviembre de 2022 a junio de 2023. Adicionalmente, en el mes de agosto de 2023 se recibió la vigencia futura correspondiente al año 2022 de esta unidad funcional por valor de \$5.557 millones.

En septiembre de 2023, la ANI autorizó la liberación de recursos asociados a la vigencia futura de la Unidad Funcional 6 por valor de \$43.729 millones; adicionalmente, la ANI reconoció intereses remuneratorios e intereses de mora por valor de \$ 5.257 millones.

Se inició proceso Arbitral con expediente No. 137976 donde Constructora Colpatria SA y Otros se encuentran en calidad de demandantes, en dicho proceso aún se está surtiendo el traslado de la reforma a la demanda de reconvención formulada por Ruta Costera, por lo que aún no se conoce

la posición final de la defensa del Consorcio EPC frente a las pretensiones de Ruta Costera, y no se han agotado las oportunidades procesales que tienen las partes para aportar y solicitar pruebas, aún no se tiene información y elementos de juicio suficientes para calificar las probabilidades de éxito del caso o de ocurrencia de la contingencia cuyas pretensiones económicas asciende a \$36.305 millones.

NOTA 25 – APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los Estados Financieros con corte al 30 de junio de 2023, han sido aprobados para su divulgación por el Contador y representante legal de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS.

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

A los accionistas de la
CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de la **CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.** (en adelante la “Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio de 2023, los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2023, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el periodo terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor. Soy independiente de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión.

Asuntos claves de auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son esos asuntos que, según mi juicio profesional, fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre los mismos, por lo que no expreso una opinión por separado de estos asuntos.

Asunto clave de la auditoría

Al 30 de junio de 2023 la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. registró un Activo Financiero por valor de \$2.203.238 millones, el cual ha sido reconocido según lo establecido en las condiciones del contrato; por cuanto se tiene un derecho contractual incondicional para recibir de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción.

El activo financiero se mide inicialmente al valor razonable y se conforma a partir de los costos de CAPEX y OPEX. Los costos incurridos más el margen establecido de la contraprestación recibida o a recibir y posteriormente lo actualiza al costo amortizado con la TIR establecida en el modelo financiero.

De acuerdo con lo indicado en la Nota 6B a los estados financieros de la Sociedad y lo establecido en el alcance de la CINIIF 12 – “Acuerdos de Concesión de Servicios”, la remuneración de estos acuerdos depende de los términos y condiciones de cada contrato; algunos incorporan ciertos mecanismos que otorgan a la Concesión el derecho incondicional a recibir un ingreso mínimo garantizado (activo financiero).

Cómo se abordó el asunto en mi auditoría

Mis procedimientos para valorar el Activo Financiero, incluye:

- La evaluación del modelo financiero a través de la revisión de la hipótesis clave utilizada para la estimación del activo financiero.
- La validación de la adecuada aplicación técnica de la CINIIF 12 en la contabilización del activo financiero.
- La verificación del cálculo del valor del activo financiero y la TIR al corte del 30 de junio de 2023 y sobre el cual realice la validación de las cifras.
- Los procedimientos necesarios para auditar el trabajo de los especialistas con relación al informe de proyección de tráfico, incluyendo la revisión de las proyecciones de tráfico anual y mensualizado.
- La verificación del margen sobre las inversiones de capital (CAPEX por sus siglas en ingles) y Los gastos operativos (OPEX por sus siglas en inglés) para la determinación del activo financiero.
- La validación de la amortización del activo financiero según las actas de retribución asociadas con la terminación de las unidades funcionales.

Teniendo en cuenta los anteriores procedimientos, obtuve evidencia suficiente y adecuada sobre la apropiada valuación del activo financiero.

Otros asuntos

Los estados financieros terminados al 30 de junio y 31 de diciembre de 2022, que se incluyen a efecto comparativo únicamente, estos fueron auditados por otro auditor externo, quien expresó una opinión sin salvedades.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la dirección considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros la Dirección es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la Dirección tenga la intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera de la Sociedad.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:



- Identifico y valoro los riesgos de incorrección material en los estados financieros consolidados, debida a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtengo un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluó lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluó la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los responsables del gobierno de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

También proporciono a los encargados del gobierno de la Sociedad, una declaración acerca del cumplimiento de los requisitos éticos relevantes con respecto a la independencia, y comunico todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente pueden afectar mi independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.



Russell Bedford

taking you further

A partir de los asuntos comunicados a los encargados del gobierno de la Sociedad, determino que esos asuntos fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y por lo tanto son los asuntos clave de la auditoría. Describo estos asuntos en mi informe de auditoría a menos que las leyes o regulaciones impidan la revelación pública del asunto o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determino que un asunto no debe comunicarse en mi informe de auditoría porque de manera razonable se pudiera esperar que las consecuencias adversas por hacerlo serían más que los beneficios de interés público de dicha comunicación.

RODRIGO AUGUSTO VALENCIA LLANOS

Auditor Externo

Tarjeta Profesional 89137-T

Designado por Russell Bedford

Firma miembro Russell Bedford International

15 de septiembre de 2023